

**EMU9**

Concurso Nacional  
de Anteproyectos  
Espacio  
Multipropósito U9

**EMU9**

Bases

AUSPICIA



ORGANIZA



PROMUEVE

MINISTERIO DE DEPORTE,  
CULTURA, JUVENTUD  
Y GOBIERNO

**NEUQUÉN**  
PROVINCIA

JUNTOS  
PODEMOS  
MÁS

» MÁS INFO:  
[CONCURSOEMU9.CANQN.ORG.AR](http://CONCURSOEMU9.CANQN.ORG.AR)

ENTIDAD PROMOTORA



**GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE DEPORTE,  
CULTURA, JUVENTUD  
Y GOBIERNO**

**NEUQUÉN**  
PROVINCIA

**JUNTOS  
PODEMOS  
MÁS**

ENTIDAD ORGANIZADORA



**Colegio de Arquitectos  
de la Provincia del Neuquén**

ENTIDAD AUSPICIANTE



**FADEA**  
Federación Argentina  
de Entidades de Arquitectos

**EMU**  
**9**

# CALENDARIO

» Apertura del Concurso  
**05 DE OCTUBRE DEL 2018**

---

» Visita al predio  
**15 DE OCTUBRE DE 2018 -14:00HS-**

---

» Ronda de consultas  
**HASTA EL 19 DE OCTUBRE DE 2018**

---

» Respuestas a la ronda de consultas  
**26 DE OCTUBRE DE 2018**

---

» Fecha límite Registro de Inscripción  
**12 DE NOVIEMBRE DE 2018**

---

» Cierre del Concurso y Entrega de los Trabajos  
**16 DE NOVIEMBRE DE 2018**

---

» Fallo del Jurado  
**26 DE NOVIEMBRE DE 2018**

---

» Firma del contrato profesional para la elaboración del proyecto ejecutivo  
**30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS**

---

» Plazo para la ejecución de ajuste de Anteproyecto e inicio del Proyecto Ejecutivo  
**45 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO**

---

» Plazo para la realización del Proyecto Ejecutivo  
**180 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL AJUSTE DE ANTEPROYECTO**

---

No se consideran dentro de estos periodos los tiempos de demora de gestión utilizados por la Entidad Promotora para la aprobación del ajuste del Anteproyecto y por los diferentes entes públicos para el visado y registro de la documental.

# AUTORIDADES Y RESPONSABLES DEL CONCURSO

Gobierno de la Provincia del Neuquén  
Gobernador **Cr. Omar Gutiérrez**

Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y  
Gobierno de la Provincia del Neuquén  
Ministro **Dr. Juan Pablo Prezzoli**

Federación Argentina de Entidades  
de Arquitectos

Presidente **Arq. Martín Capobianco** (*Salta*)  
Vicepresidente **Arq. Eduardo Beckinschtein**  
(*CABA*)  
Secretario General **Arq. Marcelo Ferretti** (*Chubut*)  
Tesorero **Arq. Daniel Ricci** (*Córdoba*)  
Vocal **Arq. Adela Martínez** (*Prov. de Buenos Aires*)  
Vocal **Arq. Guillermo Fernández**  
(*San Juan - N. Cuyo*)  
Vocal **Arq. Marta Ruarte** (*Santa Fe*)  
Vocal **Arq. Miguel Cruz** (*Formosa*)

Mesa Directiva Provincial  
Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén  
Presidente **Arq. Mauro Luis Ramírez**  
Tesorería **Arq. Arturo Urrea**  
Vocal Titular **Arq. Jorge Denicolay**  
Vocal Titular **Arq. Vanesa Rabbia**

Vocal Titular **Arq. Ignacio Benavides**  
Vocal Suplente **Arq. Gustavo Peruzzotti**  
Vocal Suplente **Arq. Gonzalo Peralta**  
Vocal Suplente **Arq. María Agustina López  
De Murillas**

Regional 1

Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén  
Presidente **Arq. Diego López de Murillas**  
Vocal Titular **Arq. Mirta Herrera**  
Vocal Titular **Arq. Héctor Jordán Cruz**  
Vocal Titular **Arq. Pablo Arpajou**  
Vocal Titular **Arq. Matías Rodríguez**  
Vocal Titular **Arq. Nicolás Sancho**  
Vocal Titular **Arq. Mario Alcaraz**

Asesores de Concurso

**Arq. Guillermo Lager**  
**Arq. Gonzalo Peralta**

Consultores Externos

Gobierno de la Provincia del Neuquén  
**Arq. Lucila Ghirardelli**  
Historia e Infraestructura  
**Prof. Carlos Bonsangüe**  
Vegetación y paisaje  
**Ing. Agr. Norberto Raffo**

Diseño Gráfico

**D.G. Luciana Orlandi**

Jurados

Dos Arquitectos en representación de  
“**LA ENTIDAD PROMOTORA**”, designados  
según el procedimiento que ésta estime  
conveniente.

Un Arquitecto en representación de  
“**LA ENTIDAD ORGANIZADORA**”, designado  
según el procedimiento que ésta estime  
conveniente.

Un Arquitecto del Cuerpo de Jurados Nacionales  
de FADEA en representación de los Participantes.  
Un Arquitecto del Cuerpo de Jurados Nacionales  
de las Entidades Federadas en representación  
de FADEA.

Un Arquitecto Junior en representación de  
“**LA ENTIDAD ORGANIZADORA**”, designado  
según el procedimiento que ésta estime  
conveniente. Este Jurado tendrá voz, pero  
no voto.



PÁGINA OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEPORTE, CULTURA,  
JUVENTUD Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**[www.ministerionqn.gob.ar](http://www.ministerionqn.gob.ar)**



PÁGINA OFICIAL DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN REGIONAL 1  
**[www.canqn.org.ar](http://www.canqn.org.ar)**



PÁGINA OFICIAL DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE  
ENTIDADES DE ARQUITECTOS (FADEA)  
**[www.fadea.org.ar](http://www.fadea.org.ar)**

# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>08</b>
a cargo del Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno de la Provincia del Neuquén, Dr. Juan Pablo Prezzoli .....	08

## **CAPITULO I** .....

### **REGLAMENTO DEL CONCURSO**

1.1 Llamado a Concurso .....	12
1.2 Bases .....	12
1.3 Carácter del Concurso .....	12
1.4 De los Participantes .....	12
1.5 De la Asesoría .....	14
1.6 Presentación de los Trabajos .....	15
1.7 Contenido de los Trabajos .....	16
1.8 Jurado .....	17
1.9 Obligaciones de la Entidad Promotora .....	18
1.10 Retribuciones .....	19

## **CAPITULO II** .....

### **CONSIDERACIONES GENERALES**

2.1 Introducción .....	22
2.2 Sobre la Ciudad .....	22
2.3 Sobre el Clima y el Ambiente .....	24
2.4 Sobre el Medio .....	25
2.5 Sobre el Sitio .....	27
2.6 Sobre la Historia .....	28
2.7 Sobre el Patrimonio .....	31
2.8 Sobre el Código Urbano .....	33
2.9 Sobre el Código de Edificación .....	33

## **CAPITULO III** .....

### **EL CONCURSO**

3.1 Introducción .....	38
3.2 Finalidad .....	38
3.3 Objetivos Generales .....	38
3.4 Objetivo Particular .....	38
3.5 Resultados Esperados .....	39
3.6 Premisas de Diseño .....	39
3.7 Programa Arquitectónico .....	40
3.8 Consideraciones Tecnológicas y Ambientales .....	57
3.9 Consideraciones Económicas .....	59

### **ANEXOS**

#### **1. RELATIVOS AL PROYECTO**

1.A Plano del predio	
1.B Plano de mensura Quinta 15	
1.C Cuadro de indicadores urbanísticos	
1.D Desarrollo Urbanístico U9	
1.E Relevamiento Arquitectónico*	
1.F Relevamiento Fotográfico*	
1.G Relevamiento Planialtimétrico*	
1.H Consideraciones Estructurales	
1.I Estudio de Suelos	
1.J Factibilidad de Gas	
1.K Factibilidad de Agua	
1.L Factibilidad Eléctrica	

\* Leer el adjunto "criterio de organización de archivos"  
para comprender el orden de Los anexos 1.E, 1.F y 1.G-

#### **2. RELATIVOS A LA DOCUMENTACIÓN Y FORMULARIOS**

2.A Declaración Jurada	
2.B Modelo de Planilla de Superficies	
2.C Rótulo	
2.D Sobre el predio y el uso del suelo	

#### **3. CONSULTORES EXTERNOS**

3.A Características, necesidades y problemáticas de los skateparks <i>Asociación Neuquina de Skate</i>	
3.B Preservación patrimonial <i>Dirección Provincial de Patrimonio Cultural</i>	
3.C Historia e Infraestructura de la Prisión Regional del Sur <i>Profesor e Investigador Carlos Walter Bonsangüe</i>	
3.D Relevamiento vegetación existente <i>Ing. Agr. Norberto Raffo</i>	

#### **4. RELATIVOS A LAS NORMAS**

4.A Código Urbano	
4.B Código de Edificación	
4.C Ordenanza N°12.875	
4.D Ordenanza N°13.515	
4.E Ordenanza N°13.753	
4.F Ordenanza N°13.773	
4.G Ordenanza N°13.132	

# INTRODUCCIÓN

Como Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno de la Provincia del Neuquén los invito a participar del desafío que significa el **“CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS ESPACIO MULTIPROPÓSITO U9”**, cuyo resultado revestirá importancia para toda la sociedad neuquina.

Desde el Gobierno del Neuquén se desarrolla un amplio programa de actividades culturales, deportivas y sociales, con la intención de llegar al conjunto de la población, generando espacios en los cuales expresar las diferentes manifestaciones de nuestra sociedad, obtener nuevos conocimientos, valorar nuestra historia, promover valores sociales, y fortalecer las prácticas democráticas.

El 6 de febrero, se abrieron las puertas de las oficinas en el predio de la ex Unidad de Detención U9 y comenzamos a desarrollar diversas actividades con el objetivo de brindar un espacio de participación ciudadana a las vecinas y los vecinos de la Ciudad de Neuquén, con el propósito común de diseñar entre todos, un lugar que sea representativo de las necesidades de nuestro pueblo.

Luego de un arduo proceso de participación, que incluyó más de 2.000 ideas y más de 20 anteproyectos, invitamos al Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén para potenciar el espíritu participativo, que es la impronta y el modelo con el que se va convertir en realidad la transformación de este espacio público.

Buscamos darle valor público a un lugar que forma parte de nuestro patrimonio cultural y tenemos la firme convicción, de que a través de estas políticas públicas, podemos lograr apropiarnos de los espacios, y crear una ciudad que nos represente, nos incluya y respete.

El futuro ESPACIO MULTIPROPÓSITO U9 estará ubicado en una zona estratégica, y se convertirá en un polo de expresiones culturales, deportivas y sociales como nos merecemos los neuquinos y las neuquinas.

La decisión para la construcción del denominado ESPACIO MULTIPROPÓSITO U9 surge de la propia necesidad de la sociedad local de contar con un espacio adecuado y accesible para expresar y difundir el arte en sus diferentes manifestaciones, apropiarse y revalorar la historia y contar con un gran pulmón verde para su recreación. Un espacio que la sociedad considere como propio y que a la vez nos identifique como neuquinos.

Estamos seguros de que este Concurso Nacional de anteproyectos, que se instrumenta en forma conjunta con el Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén, es un desafío digno de encarar; donde el proceso es un reto de hermosas características futuras. Un desafío que brinda la posibilidad de convertir una cárcel en un espacio urbano-social, el cual las personas incorporen a sus vidas y que ese espacio cobre vida propia. En definitiva lograrlo será un aporte al pueblo que los convoca y un reconocimiento a la profesionalidad y al compromiso con la sociedad misma.

Por todas estas razones, desde el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**, les doy la bienvenida, a Ustedes, que harán posible la materialización de las ideas para crear un espacio físico acorde a las necesidades funcionales, estético en relación con nuestro medio histórico-cultural y amplio desde su institucionalidad, que permitirá articular un lugar donde la ciudadanía toda pueda sentirse parte, donde la arquitectura ayude a construir los pilares de nuestra sociedad.

**DR. JUAN PABLO PREZZOLI**

*Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno  
de la Provincia del Neuquén*



PÁGINA OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEPORTE, CULTURA,  
JUVENTUD Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
[www.ministerionqn.gob.ar](http://www.ministerionqn.gob.ar)



PÁGINA OFICIAL DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN REGIONAL 1  
[www.canqn.org.ar](http://www.canqn.org.ar)



PÁGINA OFICIAL DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE  
ENTIDADES DE ARQUITECTOS (FADEA)  
[www.fadea.org.ar](http://www.fadea.org.ar)



CAPITULO  
**.01**

# REGLAMENTO DEL CONCURSO

## 1.1. LLAMADO A CONCURSO

---

El Gobierno de la Provincia del Neuquén, a través del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, en adelante “La Entidad Promotora”, la Regional 1 del Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén (CAN), en adelante “La Entidad Organizadora” y la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), en adelante “La Entidad Auspiciante”; llaman a **“CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS ESPACIO MULTIPROPÓSITO U9” (EMU9)**.

## 1.2. BASES

---

El Concurso se registrará por lo establecido en el presente reglamento, programas y anexos, llamados en adelante “Bases”, las que tendrán carácter contractual entre la Entidad Promotora, la Entidad Organizadora, la Entidad Auspiciante y los Participantes.

Todas las Entidades serán representadas por los Asesores, en todo lo atinente al desarrollo del Concurso.

Formarán parte de las Bases, las consultas efectuadas por los Participantes y respondidas por los Asesores y los Informes que por cualquier motivo emita la Asesoría del Concurso.

Para cualquier aspecto no específicamente contemplado en las mismas deberá resolverse de acuerdo con lo que se estipula en el Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA) disponible en [www.fadea.org.ar](http://www.fadea.org.ar) y en su defecto, la interpretación y resoluciones de la Asesoría del Concurso.

Las Bases se pueden obtener en **[concursoemu9.canqn.org.ar](http://concursoemu9.canqn.org.ar)** o ingresando a través de los sitios web de las distintas Entidades.

## 1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

---

El presente Concurso de Anteproyectos, es de carácter nacional, abierto, a una sola prueba, vinculante y se desarrollará desde el día **5 de octubre de 2.018 hasta las 18:00 horas del 16 de noviembre de 2.018**.

## 1.4. DE LOS PARTICIPANTES

---

### 1.4.1. Obligaciones

**1.4.1.1.** El hecho de intervenir en este Concurso implica el reconocimiento y aceptación de todas las disposiciones, informes, documentos y anexos de las Bases, como así también las reglamentaciones, en la jurisdicción local, provincial y nacional; los procedimientos administrativos, leyes, ordenanzas y reglamentos vigentes, las consultas y respuestas que se cursen en el proceso del mismo y además las interpretaciones y resoluciones sobre temas puntuales que resulten de ambigüedades o indeterminación de las Bases, que la Asesoría del Concurso efectúe durante el transcurso del propio, en base a consultas que efectúen los Participantes, la Entidad Promotora, la Entidad Organizadora y la Entidad Auspiciante, o por cualquier motivo, siendo las mismas inapelables y de cumplimiento obligatorio de las partes.

**1.4.1.2.** El arquitecto o al equipo de arquitectos ganador del Primer Premio, o persona jurídica de la cual formen parte, asume/h el compromiso de elaborar el **Proyecto Ejecutivo**, atendiendo las observaciones realizadas por el Cuerpo de Jurados mediante un ajuste del **Anteproyecto**. Los profesionales premiados se reunirán con la Entidad Promotora en forma directa para intercambiar opiniones y consensuar los ajustes que ésta requiera en función directa de las críticas elevadas por el Jurado.

Estos ajustes se realizarán dentro de la razonabilidad de los mismos, respetando el planteo y diseño integral premiado, las normas vigentes, como así también lo solicitado por las Bases, tanto en lo funcional como en las características estéticas y constructivas del mismo.

Los tiempos para realizar tanto el ajuste del Anteproyecto como la elaboración de la documentación del Proyecto Ejecutivo se encuentran determinados en el Calendario General del Concurso (incluido al inicio de estas Bases), asumiendo que los Participantes aceptan estos tiempos contractuales con el solo hecho de participar en el Concurso. No se consideran dentro de estos periodos los tiempos de demora de gestión utilizados por la Entidad Promotora para la aprobación del ajuste del Anteproyecto y por los diferentes entes públicos (Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, CALF, Camuzzi Gas del Sur, EPAS, etc.), para la visación y registro de la documental.

#### **1.4.2. Condiciones**

**1.4.2.1.** Para participar en este Concurso con carácter de titular, se requiere ser arquitecto, con título expedido o revalidado por una Universidad debidamente reconocida en la República Argentina, ser socio o matriculado habilitado en una entidad adherida a la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos, no tener deudas ni inhabilitaciones con la entidad otorgante de su matrícula y tener domicilio real y legal dentro del territorio de la República Argentina, con registro anterior a la fecha límite para el Registro de Inscripción, siendo la misma hasta **las 18:00 horas del 12 de noviembre de 2.018.**

En caso de equipos compuestos por uno o varios titulares y/o interdisciplinarios es necesario y suficiente que los miembros titulares cumplan con estos requisitos.

A fin de conformar un equipo interdisciplinario acorde al perfil del Concurso, se deberá acreditar fehacientemente la integración en el equipo, como mínimo, de un especialista paisajista.

**1.4.2.2.** No podrá presentarse a este Concurso persona alguna que forme parte del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, del Gobierno de la Provincia del Neuquén ya sea de planta permanente o contratado, ni aún con carácter de Consultor externo. Tampoco podrán participar quienes tuvieren vinculación profesional en carácter de socio o asociado durante el lapso de desarrollo del Concurso, con los Asesores del Concurso o hubiere intervenido en forma directa o indirecta en la confección de estas Bases. Queda excluido de esto el equipo encargado de realizar el relevamiento de los edificios existentes, tal como fue aclarado oportunamente durante su búsqueda.

**1.4.2.3.** No podrán participar de este Concurso los integrantes titulares y suplentes de la nómina de Autoridades de la Entidad Organizadora (CAN Regional 1).

**1.4.2.4.** El Participante que fuese socio o colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Colegio de Jurados de las Entidades Promotora, Organizadora o Auspiciante, deberá dirigirse a los Asesores con anterioridad a la presentación de los trabajos, para comunicarles su participación en el Concurso. En tal caso, el miembro del Colegio de Jurados involucrado deberá excusarse de participar en el sorteo o elección correspondiente.

#### **1.4.3. Reclamos**

Ningún Participante podrá reclamar ante las Entidades arriba descritas, ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría o a los demás Participantes. Quienes transgredieren lo establecido serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Ética de la Entidad donde se encuentre matriculado.

#### **1.4.4. Declaración Jurada**

Cada Participante titular deberá declarar por escrito y bajo su firma que el Anteproyecto presentado es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con el formulario que se acompaña en el anexo *"2.A Declaración Jurada"*.

En el mismo podrá mencionar a los asociados y/o colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el punto 1.4.2.1., pero la Entidad Promotora solo contrae las obligaciones emergentes del Concurso con el profesional o profesionales competentes autores titulares del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo.

#### **1.4.5. Anonimato**

Los Participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo, ni mantener comunicaciones referentes al Concurso, ya sea con la Asesoría, los miembros del Jurado, con la Entidad Promotora, la Entidad Organizadora y la Entidad Auspiciante, salvo en la forma en que se establece en el punto 1.5.3. de estas Bases.

#### **1.4.6. Propiedad Intelectual**

Los autores de los trabajos presentados conservan los derechos de propiedad intelectual previstos por las leyes y reglamentaciones

vigentes. Los trabajos premiados no podrán ser utilizados para otros fines que los mencionados en estas Bases.

Los trabajos no sufrirán alteración alguna sin el consentimiento del autor (Art. 54 Reglamento de Concursos de la FADEA).

Los concursantes guardarán el derecho de citar y publicar sus trabajos, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría.

El trabajo clasificado en primer lugar pasa a ser propiedad del Promotor, quién no podrá utilizar otro anteproyecto o tareas que hayan concursado sin expreso convenio con el autor del o de los mismos (Art. 55 Reglamento de Concursos de la FADEA). Ni la Entidad Promotora ni el/los Autor/es podrán repetir el Primer Premio.

#### 1.4.7. Registro de Inscripción

Para inscribirse al Concurso se debe ingresar a la página **concursoemu9.canqn.org.ar** y acceder al área INSCRIPCIÓN. Esta opción estará habilitada desde el **5 de octubre de 2.018** hasta las **18:00 horas del 12 de noviembre de 2.018**. Los Participantes deberán ingresar un correo electrónico con un nombre de fantasía único para este Concurso, distinto a los correos oficiales o personales de los mismos. La identificación real de los Participantes a través del mail desembocará en la exclusión del Concurso.

Al inscribirse, recibirá en el mail de fantasía ingresado, un link de confirmación de inscripción, al cual deberá acceder para que quede debidamente registrado. El sistema le enviará un **Registro de Inscripción**, con un nombre de **Usuario** y una **Contraseña** el cual debe ser guardado para adjuntarlo el día de la entrega del trabajo.

#### 1.4.8. Nombre de Usuario

El Nombre de **Usuario** acompañará todos los elementos a presentar con la Entrega de los Trabajos. Deberá estar inscripto en cada una de las láminas, en la documentación escrita, etc. y deberá formar parte del nombre de todos los archivos. Es indispensable que los participantes cumplan con esta premisa para no ser excluidos del Concurso.

### 1.5. DE LA ASESORÍA

#### 1.5.1. Asesores del Concurso

Actúan como tales en representación de la Regional 1 del Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén el Arq. Guillermo Lager, MAT. CAN N° 542 y el Arq. Gonzalo Peralta, MAT. CAN N° 1463.

#### 1.5.2. Deberes de los Asesores

**a)** Redactar el Programa y las Bases del Concurso, de acuerdo a los lineamientos consensuados con la Entidad Promotora, las leyes, ordenanzas y normativas vigentes, así como las disposiciones pertinentes del Reglamento de Concursos de FADEA.

**b)** Hacer aprobar las Bases por la Entidad Promotora, la Entidad Organizadora y la Entidad Auspiciante.

**c)** Organizar el llamado a Concurso y remitir a todas las Entidades adheridas a FADEA las Bases y Anexos.

**d)** Evacuar según el procedimiento que establezcan las Bases las preguntas o aclaraciones que formulen los Participantes. Los Asesores transcribirán textualmente, sin modificar la redacción de las consultas. Se excluirán las que no se refieran a puntos específicos del Concurso. Ante dudas de las Bases, con respecto a algún tema propio del desarrollo del Concurso, las interpretaciones de los Asesores sobre los temas del mismo, son inapelables.

**e)** Solicitar a las Entidades la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que será utilizada para la selección o sorteo de los Jurados. Cumplido esto, remitir a FADEA un informe donde consten los nombres de los Jurados electos o sorteados.

Notificar con la anterioridad necesaria a los miembros del Colegio de Jurados, de la realización y fecha del Concurso, solicitando de los mismos su conformidad para ser incluidos en la selección y sorteos correspondientes.

**f)** Redactar un informe, posterior al acto de recepción, dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados y de los observados, dejando constancia de los elementos que hubieran observado por no estar autorizados en las Bases.

**g)** Convocar a reunión al Jurado, entregarle las Bases, los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior.

**h)** Participar con voz de las reuniones del Jurado en lo atinente a la interpretación de las Bases, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias y los intereses de la Entidad Promotora.

**i)** Suscribir con el Jurado el Acta de Fallo del Concurso y comunicar el resultado del Concurso a las Entidades Promotora, Organizadora, Auspiciante y a los Participantes premiados.

**j)** Hacer saber a las Entidades arriba descritas, si es el caso, las observaciones o discrepancias que pudiera tener con el fallo emitido por el Jurado.

**k)** Hacer público el resultado del Concurso.

#### 1.5.3. Consultas a los Asesores

Los Participantes podrán formular consultas a los Asesores, en forma breve y clara, referidas a dudas de interpretación, datos específicos

no incluidos, o cualquier otro tema referente al Concurso y que no se encuentren expresados en las Bases.

En la web **concursoemu9.canqn.org.ar** se habilitará un área de CONSULTAS, desde el **día del lanzamiento del Concurso hasta el 19 de octubre de 2.018** inclusive, donde se pueden enviar las preguntas. No es necesario ingresar un usuario ni identificación alguna para realizar consultas.

Al enviar las consultas, el equipo de Asesores del Concurso las transmitirá a la misma página, a fin de que no se repitan consultas similares. El día **26 de octubre** se publicará en la misma página un archivo PDF descargable con todas las preguntas y las respuestas a la ronda de consultas.

#### 1.5.4. Informes de la Asesoría

Los informes de la Asesoría serán difundidos en la sección INFORMES DE ASESORÍA de la página web del Concurso (**concursoemu9.canqn.org.ar**). Los informes que emita la Asesoría y las respuestas a las consultas formuladas por los Participantes, pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al Jurado en el momento de su constitución.

### 1.6. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

#### 1.6.1. Condiciones

Cada Participante podrá presentar más de un trabajo completo separadamente. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Los elementos constitutivos no poseerán lema, ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

#### 1.6.2. Exclusión del Concurso

No serán aceptados los trabajos que no sean entregados dentro del plazo fijado o que contengan una indicación que permita determinar la identidad del Participante. Los trabajos que por exceso o defecto no respeten las normas de presentación que se establecen en el punto 1.7 de estas Bases serán observados por los Asesores, separando los elementos en exceso e indicando aquellos en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del Concurso.

#### 1.6.3. Recepción de los Trabajos

A partir del día **12 de noviembre de 2.018** y hasta el día de Cierre del Concurso determinado para el **16 de noviembre de 2.018 hasta las 18:00 horas**, se activará en la página del Concurso el área de ENTREGA, a la que el

participante deberá ingresar con su **Usuario y Contraseña**, mencionados en el punto “1.4.7. Registro de Inscripción”, para posteriormente adjuntar los Elementos Constitutivos descritos en el “punto 1.7.3.” y el nombre del arquitecto por el que vota el Participante para que integre el Jurado en representación del mismo. Vencido el plazo estipulado, se procederá a cerrar el acceso al área de entrega.

Al completar la documentación y confirmar el envío, el sistema enviará al mail registrado un **Comprobante de Recepción**.

Se encontrará a disposición en la página web **concursoemu9.canqn.org.ar** un video instructivo de todos los pasos a seguir.

En el área ENTREGA se podrán ver dos pestañas para subir archivos, denominadas ENTREGA DE TRABAJOS y SOBRE VIRTUAL. En las mismas se deberán adjuntar:

#### a) Entrega de Trabajos

En la pestaña ENTREGA DE TRABAJOS se incorporarán los Elementos Constitutivos descritos en el “punto 1.7.3.”: Paneles, Documentación Escrita y el nombre del arquitecto por el que vota el Participante para que integre el Jurado en representación del mismo.

#### b) Sobre Virtual

En la pestaña SOBRE VIRTUAL se deberá subir un archivo en formato comprimido .RAR con el siguiente contenido:

» La **Declaración Jurada** a la que hace referencia el “punto 1.4.4”, anexo “2.A Declaración Jurada”, con los datos completos requeridos en el formulario y firma de los Participantes titulares. Se entregará en formato DIN A4 extensión .PDF.

Si el Participante desea que su nombre no figure junto al trabajo en la exposición a realizarse posteriormente al Fallo del Jurado, aunque no hubiese recibido premio o mención, deberá aclararlo en la misma en el espacio destinado para tal fin. Sin esta aclaración, los trabajos no premiados no guardarán anonimato.

» **Certificación de matrícula y libre deuda** de la Entidad adherida a FADEA a la que pertenece o pertenecen cada uno de los titulares, con indicación que a la fecha no registran sanciones inhibitorias de dicha entidad. Se entregará en formato DIN A4 extensión .JPG o .PDF.

» **Registro de Inscripción** el cual fue enviado al mail de fantasía del Participante al momento de realizar la inscripción al Concurso.

Este archivo se enviará de manera independiente ya que quedará en resguardo del presidente del Colegio de Arquitectos hasta la apertura de los Sobres Virtuales, tal como se describe en el “punto 1.8.10” de estas Bases.

#### 1.6.4. Exposición

Luego de haberse fallado el Concurso, todos los trabajos admitidos podrán ser expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el Jurado. Se respetará la condición de anonimato de aquellos Participantes que así lo requieran.

### 1.7. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

#### 1.7.1. Consideraciones generales

Este título contiene un listado de documentación específica a presentar por los Participantes. La intención de estos requerimientos es asegurar que todas las presentaciones sean evaluadas con el mismo criterio. La presentación será examinada para determinar si han sido cumplidas todas las pautas de diseño. El idioma para la presentación será el castellano, por lo tanto, todos los textos en planos y memorias deberán ser en este idioma. Las medidas deberán expresarse en Sistema Métrico Decimal.

#### 1.7.2. Condiciones de Presentación de las Láminas

- » Las láminas se presentarán en tamaño DIN A0 (1189x841 mm) de lectura apaisada, en formato .JPG a 150dpi con un tamaño máximo de 3mb por archivo.
- » Las plantas se dispondrán con el norte hacia arriba.
- » Los planos se presentarán en fondo claro y líneas oscuras. La utilización del color es libre. En todos los casos el contraste de figura y fondo será el necesario para la comprensión de los mismos.
- » El dibujo será simple, con acotaciones que aporten a la definición de las propuestas tanto a nivel macro como micro. Se identificarán todas las áreas que se indican en el Programa Arquitectónico con su número y nombre. La propuesta deberá estar acotada, de manera que se permita una clara lectura de las superficies consignadas.
- » Las láminas llevarán en el extremo inferior derecho un rótulo el que contendrá el nombre de **Usuario** recibido al momento de realizar la inscripción. Este deberá estar acompañado por el número de lámina (ej.: EMU9\_70\_L1; EMU9\_70\_L2; EMU9\_70\_L3; etc.), ver anexo “2.C Rótulo”.
- » Todos los elementos constitutivos deberán estar subidas en archivos individuales con su correspondiente identificación.

#### 1.7.3. Elementos Constitutivos

##### a) Paneles

Las propuestas deberán ser desarrolladas en paneles que contendrán

las siguientes piezas gráficas:

- . **Panel 1:** Implantación 1:500. Se mostrará la totalidad del predio del EMU9 y el “Desarrollo Urbanístico U9” con proyección de sombras convencionales a 45° desde el ángulo superior izquierdo del panel, a los efectos de percibir el proyecto urbano en su totalidad, sus espacios exteriores y los elementos del entorno inmediato. La diagramación será con el terreno ubicado con el norte hacia arriba.

- . **Panel 2:** Parque Urbano en escala libre. Se presentará el parque en su totalidad, preferentemente a través de perspectivas generales del conjunto. Se admitirán plantas, cortes, vistas, esquemas, gráficos o cualquier otra herramienta que se considere valiosa para la comprensión del espacio exterior y su relación con los edificios del **EMU9** y el entorno.

- . **Panel 3 - Panel 4 - Panel 5:** Plantas, vistas (al menos cuatro), cortes (al menos dos) en escala 1:125. El nivel de detalle será el necesario para comprender el sistema constructivo y visualizar adecuadamente los espacios interiores. Se mostrará las veredas, incluirán el equipamiento y el mobiliario y estarán acotadas en sentido transversal y longitudinal. La diagramación será con el terreno ubicado con el norte hacia arriba.

- . **Panel 6:** Se podrá incorporar un sexto panel, en caso de que el Participante lo requiera. En este panel se podrán incluir renders, detalles constructivos expresados con técnica de representación libre (cortes, perspectivas, esquemas) de los sectores que a criterio del proyectista mejor definan y expresen la tecnología adoptada (cubiertas, cerramientos, paneles, divisorios de oficinas, etc.), gráficos, esquemas circulatorios, energéticos, de etapabilidad, y cualquier otro elemento que se considere de valor.

*Se valorarán todas las herramientas gráficas que faciliten la interpretación, aporten a la comprensión del edificio y signifiquen un valor agregado al trabajo.*

##### b) Documentación Escrita

- . **Memoria Descriptiva:** La memoria será sintética y complementaria de aquellas características que en los paneles no se puede expresar. Su contenido reforzará las intenciones proyectuales del Participante y los aspectos significativos de la resolución; como así también los aspectos tecnológicos, constructivos y ambientales. Se adjuntará en un archivo PDF en formato DIN A4 y no deberá superar las tres carillas. El archivo deberá expresar el mismo nombre de **Usuario** y la aclaración “MEMORIA” (ej.: EMU9\_70\_MEMORIA).

- . **Cómputo de Superficies:** Para la ejecución del cómputo de superficies se utilizará la “Planilla de Cómputo de Superficies” cuyo

archivo descargable se encuentra como anexo “2.B Modelo de Planilla de Superficies”. El mismo se adjuntará en un archivo PDF en formato DIN A4.

El archivo deberá ser llamado con el mismo nombre de **Usuario** y la aclaración “SUPERFICIES” (ej.: EMU9\_70\_SUPERFICIES).

Se deja expresa constancia que las superficies propuestas por los Participantes no deberán superar el 8% de las superficies indicadas en las Bases, incluyendo los espacios semicubiertos.

### **c) Jurado por los Participantes**

El voto del Jurado en representación del Participante, se debe incluir en un archivo PDF en formato DIN A4 con el mismo nombre de **Usuario** y la aclaración “JURADO” (ej.: EMU9\_70\_JURADO), donde figure el nombre del arquitecto elegido por el Participante y la Entidad adherida a FADEA a la que pertenece. Este deberá pertenecer al Cuerpo de Jurados de FADEA y haber sido incluido en la nómina de quienes hayan aceptado la posibilidad del cargo, que figurará en el último informe suministrado por la Asesoría, previo a la Jura del Concurso. Dicho informe estará disponible en la solapa INFORMES DE ASESORÍA.

Inmediatamente de finalizada la recepción, el equipo de Asesores labrará un Acta de Recepción y se comunicará telefónicamente con el Jurado elegido en representación de los Participantes.

## **1.8. JURADO**

### **1.8.1. Composición del Jurado**

El Jurado que fallará el Concurso estará compuesto por cinco (5) integrantes, a saber:

- a)** Dos (2) arquitectos en representación de la Entidad Promotora, designados según el procedimiento y formalidades que ésta estime conveniente.
- b)** Un (1) arquitecto en representación de la Entidad Organizadora, designado según el procedimiento y formalidades que ésta estime conveniente.
- c)** Un (1) arquitecto del Cuerpo de Jurados Nacionales de las Entidades federadas en representación de FADEA designado mediante el procedimiento vigente en el Reglamento de Concursos de la Federación.
- d)** Un (1) arquitecto del Cuerpo de Jurados de FADEA, elegido por voto de los Participantes del Concurso en representación de estos.

### **1.8.2. Funcionamiento del Jurado**

Los Jurados serán nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo. El Jurado funcionará con un quórum

constituido por la mayoría, es decir la mitad más uno de sus miembros, incluido siempre el presidente.

Al proceder al otorgamiento de los premios, el Fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo y nominativo de todos sus miembros.

Si existiera caso de empate entre dos o más trabajos premiados, el presidente del Jurado, poseerá doble voto.

No se admitirá la abstención en las votaciones.

En todos los casos las votaciones serán nominales y se dejará constancia de las mismas en las actas respectivas.

### **1.8.3. Deberes y Atribuciones del Jurado**

Son deberes y atribuciones del Jurado.

**a)** Aceptar las condiciones de este Reglamento, Bases y Programa del Concurso, como así también respetar las disposiciones obligatorias, señaladas en los “puntos 1.6. y 1.7”.

**b)** Recibir de la Asesoría los trabajos presentados y su informe.

**c)** Visitar obligatoriamente el terreno donde se proyectará el ESPACIO MULTIPROPÓSITO U9.

**d)** Estudiar en reunión plenaria las Bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a las que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración justa y objetiva de todos los trabajos.

**e)** Declarar fuera de Concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y los no admitidos de acuerdo con lo establecido en el “punto 1.5.2. inc. g”.

**f)** Formular juicio crítico de todos los trabajos galardonados y de aquellos que a su parecer así lo merecieran.

**g)** Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en las Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.

**h)** Labrar un acta donde se deje constancia del desarrollo de la Jura como el resultado del Concurso.

### **1.8.4. Convocatoria y sede del Jurado**

Dentro de las 24 horas a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por ésta para sesionar en la localidad de Neuquén en la sede que se establezca para tal fin, en la fecha determinada por las Bases.

### **1.8.5. Informe de la Asesoría**

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe

sobre el cumplimiento de las normas del “punto 1.7.” por parte de los Participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del Concurso.

La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

#### 1.8.6. Plazo para la Actuación del Jurado

El Jurado deberá emitir su fallo en los días comprendidos **desde el 22 al 26 de noviembre de 2.018** inclusive.

#### 1.8.7. Asesores del Jurado

El Jurado podrá solicitar a la Entidad Promotora, asesoramiento técnico para los temas que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones, asimismo esta Entidad no se encuentra obligada a satisfacer dicha solicitud.

La persona eventualmente consultada, deberá declarar por escrito y bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún Participante del Concurso.

#### 1.8.8. Premios Desiertos

Para declarar desierto cualquiera de los premios del Concurso, deberán fundamentarse ampliamente los graves motivos que determinen tal medida.

#### 1.8.9. Inapelabilidad del Fallo

El Fallo del Jurado es Inapelable (Art. 32 Reglamento de Concursos).

#### 1.8.10. Apertura de Sobres Virtuales

Adjudicados los premios por el Jurado y labrada el acta donde ello conste, se hará presente en el lugar de la Jura el Presidente del Colegio de Arquitectos con los archivos de los sobres virtuales en su poder. Serán abiertos los archivos correspondientes a los trabajos premiados por la Asesoría en presencia del Jurado, de un representante de la Entidad Organizadora y un representante de la Entidad Promotora, designados a tal efecto. Posterior al Fallo del Jurado, en forma “reservada” los Asesores del Concurso procederán a abrir el resto de los archivos, preservando el anonimato de aquellos Participantes que así lo requieran.

#### 1.8.11. Falsa Declaración

Si alguno de los sobres virtuales mencionados en “punto 1.8.10.” contuviese una falsa declaración o no poseyera parte de la documentación

solicitada, el Jurado está facultado a efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

#### 1.8.12. Acta Final

Se labrará en el acto de apertura de sobres virtuales un acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados.

### 1.9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PROMOTORA

La misma se obliga a:

- a) Suministrar a los Asesores todos los elementos necesarios para la elaboración de las Bases, facilitando el acceso a las fuentes de información que poseyera y que le fueran recabadas por los mismos.
- b) Aprobar las Bases en tiempo y forma en un todo de acuerdo al cronograma establecido en el Convenio Específico entre la Entidad Promotora y la Entidad Organizadora.
- c) Fiscalizar el cumplimiento estricto de las Bases.
- d) Conocer y aceptar el Reglamento de Concursos de FADEA.
- e) Acatar el Fallo del Jurado que será inapelable.
- f) La Entidad Promotora se obliga a contratar al equipo ganador del Primer Premio, o persona jurídica de la cual formen parte, para el desarrollo del ajuste del **Anteproyecto** (de acuerdo a las recomendaciones del Jurado) y del **Proyecto Ejecutivo**. Los honorarios totales y definitivos se establecen en un tres coma ocho por ciento (3,8%) del costo total de obra.

Queda aclarado que el importe del Primer Premio es a cuenta del pago total de honorarios del Proyecto Ejecutivo y que los valores indicados no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA), el cual se liquidará en cada caso según corresponda al valor vigente a la fecha de facturación y a la posición fiscal de las partes.

Se deja expresamente fijado que el costo de obra final, sin equipamiento, asciende a:

. Obra Nueva:	\$30.000 por metro cuadrado
. Remodelación/Acondicionamiento:	\$20.000 por metro cuadrado
. Demolición:	\$2.000 por metro cuadrado
. Espacio verde (vegetación, senderos, pérgolas, etc.):	\$1.000 por metro cuadrado
. Playones/Estacionamientos:	\$2.000 por metro cuadrado

El porcentaje indicado para los honorarios es fijo y su valor final surgirá del cálculo del costo de obra utilizando los parámetros antes descriptos.

No podrá sufrir variaciones ni ajustes de ningún tipo como así también no se contemplará ningún adicional por viáticos, gastos o cualquier otro concepto.

Los costos de obra están calculados a la fecha de la firma del contrato entre la Entidad Promotora y la Entidad Organizadora (julio del año 2.018) y deberán ajustarse según lo establecido por el índice de la Cámara Argentina de la Construcción al momento de efectuarse la contratación de los profesionales ganadores.

Se estima entre la emisión de Fallo del Jurado y la contratación del Proyecto Ejecutivo un plazo de treinta (30) días hábiles, aunque el mismo queda sujeto a los tiempos administrativos del Gobierno de la Provincia del Neuquén.

La forma de pago prevista para los honorarios del Proyecto Ejecutivo es la siguiente: 30% al momento de suscribir el contrato (a este monto se le debe descontar el valor del primer premio), 30% al momento de la aprobación municipal y 40% al completar la totalidad de la documentación requerida.

**g)** A partir del ajuste del anteproyecto del equipo ganador, la Entidad Promotora deberá gestionar el Estudio de Impacto Ambiental necesario para la aprobación municipal del mismo.

**h)** En caso de ejecutarse la obra, la Entidad Promotora se reserva la Dirección Técnica de la misma; por lo tanto no se incluye ni se incluirá, ni en las Bases del Concurso ni en el contrato que se formalizará oportunamente con los profesionales que obtengan el Primer Premio y que tengan a su cargo la confección del Proyecto Ejecutivo, ninguna obligación al respecto, presente o futura; como así tampoco, ninguna compensación o retribución económica de la Entidad Promotora a los Profesionales precitados, por cualquier concepto que tenga que ver con la Dirección Técnica de la obra. Entonces, queda pues expresamente estipulado que la relación contractual entre los Profesionales a cargo de la elaboración del Proyecto Ejecutivo y la Entidad Promotora concluye con la entrega del Proyecto Ejecutivo completo.

## 1.10. RETRIBUCIONES

### 1.10.1. Premios

Se establecen los siguientes premios:

<b>. Primer Premio</b>	pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000.-) <i>a cuenta del Proyecto Ejecutivo</i>
<b>. Segundo Premio</b>	pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-)
<b>. Tercer Premio</b>	pesos setenta y cinco mil (\$75.000.-)
<b>. Dos Menciones sin orden de mérito</b>	c/u pesos veinte mil (\$20.000.-)
<b>. Menciones Honoríficas</b>	todas las que el Jurado estime oportuno otorgar sin orden de merito.

### 1.10.2. Forma de pago

Los premios serán abonados por el Gobierno de la Provincia del Neuquén en fecha coincidente con el acto oficial de Entrega de Premios. Los mismos podrán realizarse mediante cheques o transferencia bancaria. Dado que el Primer Premio es a cuenta de los honorarios del Proyecto Ejecutivo, quién o quienes lo obtuvieran deberán presentar inmediatamente conocido el Fallo del Jurado: Factura "B" o "C", constancia de CBU, inscripción en AFIP.



PÁGINA OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEPORTE, CULTURA,  
JUVENTUD Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
[www.ministerionqn.gob.ar](http://www.ministerionqn.gob.ar)



PÁGINA OFICIAL DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN REGIONAL 1  
[www.canqn.org.ar](http://www.canqn.org.ar)



PÁGINA OFICIAL DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE  
ENTIDADES DE ARQUITECTOS (FADEA)  
[www.fadea.org.ar](http://www.fadea.org.ar)



CAPITULO

# .02

# CONSIDERACIONES GENERALES

## 2.1. INTRODUCCIÓN

El incesante crecimiento cultural, poblacional, económico, institucional y su estratégica ubicación geográfica, tanto en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén, como en la Región del Comahue toda, ha posicionado a la Ciudad de Neuquén como cabecera del desarrollo de la Norpatagonia; conformándola como hacedora y receptora de hechos deportivos, sociales, económicos y culturales del más alto nivel. El Museo Municipal Dr. Gregorio Álvarez, exponente de materiales históricos y arqueológicos de la Provincia del Neuquén, con sitio en el viejo Galpón de Máquinas del Ferrocarril del Sud; El MNBA Neuquén, proyecto del Arq. Mario Roberto Álvarez inaugurado en el 2004 en el área de mayor espacio verde de la Ciudad, el Parque Central, el mismo día que la Ciudad de Neuquén cumplía cien años; los espectáculos callejeros; las ferias callejeras que reúnen a miles de productores de la región durante los fines de semana y feriados; las convocatorias que incentivan las organizaciones deportivas locales aprovechando los distintos espacios de recreación de la Ciudad como el Parque Norte, el Parque Este, el Paseo de la Costa, etc.; son algunos ejemplos que consolidan lo expresado. En este contexto, el objetivo que pretende lograr esta convocatoria de anteproyectos radica en generar un espacio de encuentro para la ciudadanía que mejore la calidad de vida y sobre todo que potencie la actividad cultural, deportiva y social, fundando sus bases en el espacio verde como atractivo principal, sumado a las actividades culturales, museológicas, recreativas, sociales y comerciales que se pondrán.

## 2.2. SOBRE LA CIUDAD

La Ciudad de Neuquén se encuentra en el este de la Provincia homónima, en el Departamento Confluencia, siendo esta su ciudad cabecera. Ocupa

la franja de tierra conformada por la confluencia del Río Neuquén y del Río Limay. Confluencia que da origen, aguas abajo, al Río Negro. Esta conformación ribereña, son sus límites naturales que le dan vida a un fértil valle rodeado por mesetas típicas del relieve patagónico.

La Ciudad Capital de la Provincia del Neuquén forma un conglomerado urbano único junto con las localidades de Plottier, Centenario (Pcia. del Neuquén) y Cipolletti (Pcia. de Río Negro), virtualmente fundidas, son parte de un gran sistema regional: el eje del Alto Valle del Río Negro y Neuquén; sucediéndose en él distintas ciudades organizadas a la vera del Río Neuquén (Centenario en la Pcia. del Neuquén y Cinco Saltos en la Pcia. de Río Negro), Río Limay (Plottier y Neuquén en la Pcia. del Neuquén) y Río Negro (Cipolletti, Gral. Roca y Villa Regina en la Pcia. de Río Negro). Sobre el Río Neuquén se encuentra el Dique Ingeniero Ballester que hace 102 años dio origen al sistema de riego que le confirió su perfil agrario. Este eje conforma un bloque regional del que la Ciudad de Neuquén es su nodo principal y convergente, capitalizando todos los servicios de matriz terciaria.

Neuquén, proviene del Mapuche Newenken, pronunciado en idioma castellano Neuquén, que significa “correntoso”, “arrollador”, “pujante”. La ciudad se considera la capital del Comahue, esta zona o región cuya denominación surge de una deformación del vocablo araucano “Comoe” o “Comohue”, topónimo que significa “atalaya”, “divisadero” o “el lugar desde donde se ve lejos” y hace referencia a un promontorio serrano, ubicado en la margen derecha del Río Neuquén, un poco antes de su confluencia con el Limay, origen del Río Negro.

Con esta denominación se pretende reafirmar a los Participantes que la ciudad supera los límites provinciales, y representa un polo de escala regional siendo el centro administrativo y comercial por excelencia de las ciudades atravesadas por las cuencas de los ríos mencionados. Sin dudas se trata de la ciudad más importante de la Patagonia y congrega regionalmente las principales actividades culturales, recreativas y

económicas de la región del Alto Valle del Río Negro y Neuquén. Dentro de este panorama es donde ubicamos la importancia estratégica de la Ciudad y por ende del mismo Espacio Multipropósito U9, ex Penitenciaría Federal U9.

Si bien oficialmente fue fundada el 12 de septiembre de 1.904, dicho nombre ya se usaba desde 1.884 para el Territorio Nacional y desde 1.902 para la Estación de FF.CC. de la localidad, que en ese momento era un caserío llamado Confluencia. También otros actores sociales, en 1.903, usaban Neuquén para referirse a la localidad. Dicho paraje constituía una importante vía de salida para los productos que se comercializaban fuera del entonces Territorio Nacional del Neuquén, a través del ferrocarril que terminaba el recorrido en ese lugar. Por ese motivo, el 19 de mayo de 1.904, mediante un decreto del Poder Ejecutivo, se decidió declararla capital del mismo, bautizándose al poblado como Neuquén.

Su nacimiento y su historia están íntimamente ligadas a dos acontecimientos: la campaña militar al desierto y la llegada del ferrocarril. El paisaje urbano y las obras del Ferrocarril del Sud, fueron desde el comienzo un indicativo para la localización de servicios y comercios, quedando delimitado, ya para 1.904, el pueblo en dos zonas, el “bajo” en el sur -desde las vías hasta el límite con el Río Limay- y el “alto” hacia el norte de la ciudad -desde las vías hasta las bardas-, zona donde se ubica el espacio de la excárcel, futuro EMU9.

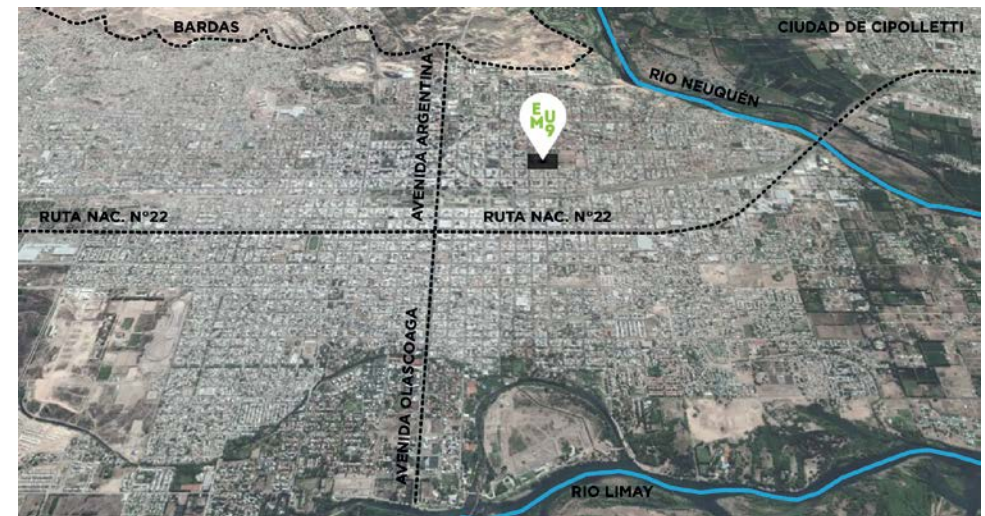
Así como la República Argentina fue un polo de atracción para los inmigrantes europeos que buscaban una mejor calidad de vida, la Patagonia en general y Neuquén en particular fueron, y aún lo siguen siendo, grandes receptores de inmigrantes extranjeros y argentinos en busca de un futuro mejor. Esa es la matriz que conforma la sociedad neuquina.

La ciudad tuvo un gran impulso económico y poblacional en la década de los '70 con la construcción de represas como El Chocón y Planicie Banderita, el turismo, la fruticultura y el apoyo del Gobierno Provincial a la radicación de nuevos pobladores, lo que la llevó a multiplicar sus habitantes a un ritmo que no ha decrecido y que plasmó definitivamente su carácter de centro financiero, comercial y cultural de la región. Aunque, sin dudas, el mayor impulso económico está dado desde fines de la década del '50 por la explotación de gas y petróleo en la zona, hoy en especial por el área conocida como Vaca Muerta, donde se establece la roca generadora de hidrocarburos líquidos y gaseosos más prolífica de la Cuenca Neuquina.

La Provincia posee 551.266 habitantes (INDEC, 2.010) con una densidad

poblacional de 5,9 hab./km<sup>2</sup>. El departamento Confluencia donde la Ciudad de Neuquén es su cabecera, tiene 362.673 habitantes (INDEC, 2.010) y una densidad poblacional de 49,3 hab. /km<sup>2</sup>. El porcentaje de crecimiento provincial del censo 2.001 al censo 2.010 es de un 16,30%. La Ciudad de Neuquén cuenta actualmente con aproximadamente 231.000 habitantes, pero si sumamos la cantidad de habitantes del bloque regional del Alto Valle, el número proyectado en base a los porcentajes de crecimiento de los últimos censos se acercaría a los 400.000 habitantes, convirtiéndose en el 14º bloque o aglomerado del País.

Respecto a su configuración espacial, Neuquén se recuesta entre el valle y la meseta, lo que genera zonas de calles con pendientes que modelan el paisaje urbano. El área más cercana al río totalmente llana es conocida como el “bajo” en contraposición al “alto”, que conforma en cierta manera un “balcón” en el norte de la ciudad. La separación entre ambas la constituyen las vías del ferrocarril. El límite sur de la urbe está dado por las aguas del Río Limay y el este por las aguas del Río Neuquén, que la separan de la Ciudad de Cipolletti.



Paisajísticamente se destaca en el área norte de la ciudad la Plaza de las Banderas, enclavada en el Parque Norte, con vistas panorámicas prácticamente de 360º, además del mirador “Balcón del Valle” o “de las tres ciudades”, ya que desde allí se puede ver Neuquén, Cipolletti y Cinco Saltos, las chacras con sus frutales y viñedos y los ríos Limay, Neuquén

y Río Negro con sus islas. En el lado Sur sobre el borde del Río Limay se concadenan balnearios en el incipiente “Paseo de la Costa”. Ambas situaciones se vinculan mediante el eje que materializa el boulevard de las Avenidas Argentina y Olascoaga, arteria de importancia histórica ya que se constituye en el eje de crecimiento norte-sur de la ciudad. Las zonas ribereñas bajo cotas de inundación que históricamente han sido problemáticas para la ciudad no generan conflictos actualmente ya que se controlan los caudales de los ríos mediante sistemas de diques aguas arriba del Limay: El Chocón, Piedra del Águila, Alicurá entre otros; mientras que el Neuquén está regulado por el embalse de Planicie Banderita. El caudal promedio del Río Limay es de 650 m<sup>3</sup>/s, mientras que el del Río Neuquén es de 280 m<sup>3</sup>/s.

### 2.3. SOBRE EL CLIMA Y EL AMBIENTE

El Alto Valle del Río Negro y Neuquén en el cual, como ya se ha expresado, se encuentra la Ciudad de Neuquén, posee clima seco-árido, con vientos preponderantes del sector oeste y en segundo orden del sur-oeste, que arrastran las partículas superficiales del suelo tornándose molesto preferentemente fuera de los centros urbanos.

El Valle es una hendidura longitudinal en la meseta desértica de la Norpatagonia, con bordes llamados bardas y con el torrente de los caudalosos Ríos Neuquén, Limay y Negro que se deslizan en el sentido oeste-este y en el que se localizan diversos centros urbanos como Centenario, Neuquén, Cipolletti, Gral. Roca, Villa Regina, etc., tal como se describió anteriormente.

Si bien las urbanizaciones se desarrollan principalmente en el Valle, algunas como Centenario, Neuquén y Gral. Roca se han extendido hacia la meseta ganando en visuales, pero sufriendo la rigurosidad ambiental. Esta heterogeneidad produce microclimas diferenciados en aquellas construcciones cercanas a los ríos respecto a las erigidas en la meseta. El Alto Valle del Río Negro y Neuquén posee las cuatro estaciones bien marcadas con una heliofanía relativa anual muy buena, en espacial en primavera, verano y otoño, que disminuye durante los meses de mayo, junio y julio dado el aumento de nubosidad.

El porcentaje medio de cielo cubierto es de un 50%. Con respecto al ciclo anual de la nubosidad, ésta es mayor en invierno, cuando alcanza cerca del 60% y menor en verano, donde se reduce a alrededor del 35%. La temperatura media anual está entre 14°C y 15°C. Durante diciembre y enero las temperaturas medias mensuales llegan a aproximadamente

los 24°C, mientras que en julio se sitúan debajo de los 6°C. Esta fuerte amplitud anual es acompañada de una gran amplitud diaria. Ambas son propias de los climas continentales.

Las temperaturas extremas van de una máxima de 42,3°C en verano a una mínima de -12,8 °C en invierno, según estadísticas

No existen precipitaciones importantes, las lluvias promedian los 200 mm. anuales, son más continuas en invierno y esporádicas y torrenciales en verano. La humedad relativa media anual es del 50%, siendo muy alta en las mañanas de invierno con valores promedios del 70%. Hay un periodo de 180 días con probabilidad de heladas, las más frecuentes son en otoño e invierno y las heladas tardías de primavera. Los vientos son moderados a fuertes, lo que constituye un factor adicional de aridez. Son más intensos y más expuestos en las zonas altas. Las direcciones prevaletentes son del oeste y sudoeste, con velocidades medias del orden de los 12-15 km/h, registrándose ráfagas de hasta 80 km/h en la época de mayor actividad eólica (primavera-verano). De los registros continuos de vientos se concluye que las horas de calma representan solo el 16% indicando que en el 84% de las horas hay viento.

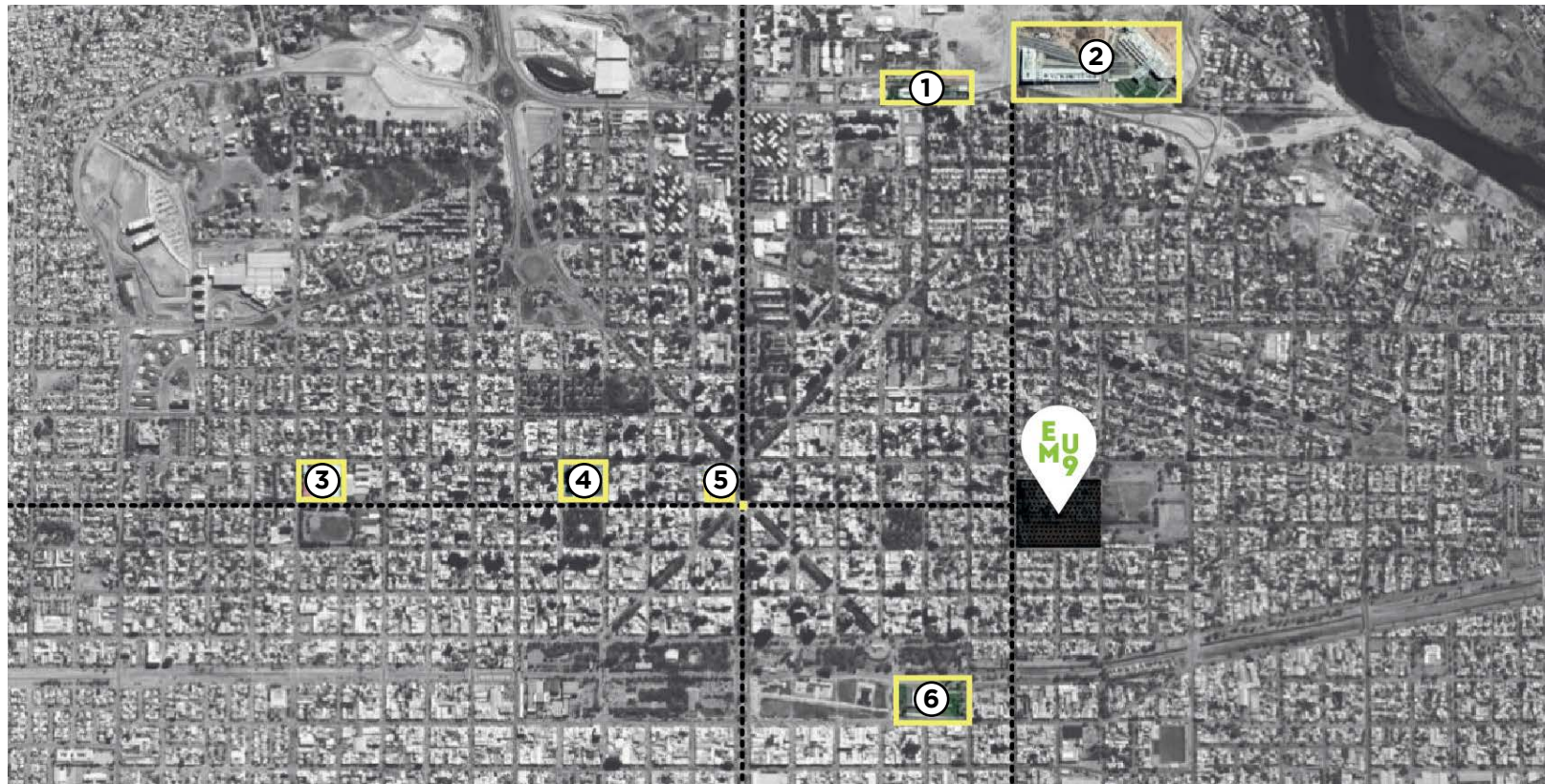
<b>Cuadro sobre consideraciones climáticas para el diseño arquitectónico en el Alto Valle del Río Negro y Neuquén</b>	
Clima	Seco- Árido
Altitud media	265 msnm
Período frío	54%
Período cálido	46%
Heliofanía relativa	64%
Amplitud térmica media anual	15 °C
Temperatura máxima absoluta	42,3 °C
Temperatura mínima absoluta	-12,8 °C
Temperatura media anual	14 °C
Nubosidad media	50%
Nubosidad invierno	60%
Nubosidad verano	35%
Precipitación media anual	200 mm
Humedad relativa media anual	50%
Viento medio anual	12 km/h
Viento preponderante	O
Viento secundario	SO
Ráfaga máxima del viento	80 km/h
Orientación óptima	1er orden: Norte 2do orden: NE (30º este) 3er orden: NO (20º oeste)
Orientación más cálida	55º oeste

## 2.4. SOBRE EL MEDIO

### 2.4.1. Vía pública

La calle Entre Ríos resulta un importante corredor estructurante de la ciudad vinculando el Río Limay al sur con las bardas al norte. Esta arteria es un corredor central que permite edificios en altura y generosos factores de ocupación urbana respecto al resto de la ciudad, por lo que su potencial urbano es muy importante.

Al Norte del predio la calle Maestro T. Alderete atraviesa de oeste a este la Ciudad en toda su extensión de aproximadamente 10 kms., siendo uno de los principales corredores de escala urbana de la Ciudad. Este corredor cuenta con los mismos beneficios urbanísticos que la calle Entre Ríos por lo que su potencial es tan favorable como el de esta.



#### Referencias:

1. Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
2. Honorable Legislatura del Neuquén
3. CEF N°1
4. Casa de Gobierno de la Provincia del Neuquén
5. Municipalidad del Neuquén
6. MNBA

### 2.4.2. Eje Institucional

A partir del traslado de la capital a la Confluencia en 1.904 se ejecutaron diferentes obras a lo largo de la calle ministro Joaquín B. González (cambia su nombre a Julio A. Roca al atravesar la Av. Argentina); el Chateau Gris, sede de la primera Gobernación Provincial, el monolito a los Fundadores (hoy Monumento a San Martín) la primera etapa de la cárcel (años 1.909/1.911), la actual Casa de Gobierno (año 1.924) y el Palacio Municipal (año 1.976), conformando así el eje institucional más importante de la ciudad. Este eje, en sentido este-oeste, cuenta también con la Plaza Ministro González y la Plaza Roca, espacios verdes de gran afluencia de público en el centro de la Ciudad.



### 2.4.3. Área de acción

El área donde se desarrollará el Concurso es una fracción de la macro manzana comprendida por las calles Entre Ríos hacia el oeste, Illia hacia el este, Rivadavia hacia el sur y Alderete al norte, siendo las cuatro arterias importantes corredores de la Ciudad. El predio federal en particular se divide en dos zonas: Quinta 15 y Quinta 45. Esta última está definida por la Municipalidad de Neuquén como un espacio destinado a área residencial colectiva de media densidad, tal como se puede observar en el anexo "1.D Desarrollo Urbanístico U9".

### 2.4.4. Trama urbana y arquitectura

El sitio en el cual se insertará el Espacio Multipropósito U9 forma parte,

como se aclaró previamente, del predio que pertenecía a la Prisión Federal n°9. El área comprendida para la elaboración de este Concurso se identifica como la parte 1 de la Quinta 15 y tal como se puede observar en la mensura comparte eje medianero al norte con la fracción Quinta 15-2 y al este con una calle sin abrir (continuación de Villegas), donde a futuro se materializará una calle peatonal y un espacio verde, tal como figura en el anexo "1.D Desarrollo Urbanístico U9". Al sur se ubica la línea de frente de la calle Alberdi mientras que al oeste se ubica la línea de frente de la calle Entre Ríos.

El sector que circunda el predio conformada por el área Centro Este comenzó su evolución en los primeros años del Siglo XX. Hoy es un barrio consolidado, excepto por el vacío generado por el predio para el desarrollo del presente Concurso. Dicha área está conformada por el espacio intramuros de la excárcel U9, además del espacio extramuros sobre la calle Entre Ríos. La arquitectura del entorno es sencilla, erigida con sistemas constructivos tradicionales, básicamente en uno o dos niveles con puntuales edificios de vivienda multifamiliar de tres a siete pisos con una paleta cromática de tierras, grises y blanco, con pocos casos de renovación edilicia. La percepción espacial es de amplitud gracias a la baja altura de las edificaciones y a las bondadosas dimensiones de las calles.



#### 2.4.5. Infraestructura, servicio de transporte y equipamiento

La provisión de servicios en el sector en general es buena, cuenta con gas natural, corriente eléctrica, agua potable, red cloacal, servicios de telefonía fija y móvil, televisión por cable e Internet y Servicio de Transporte Urbano.

Se encuentran en los Anexos las factibilidades de gas natural, agua, cloacas y electricidad, donde se podrán ver las características y especificidades de cada una de las conexiones. (anexos "1.J Factibilidad de gas", "1.K Factibilidad de agua", "1.L Factibilidad eléctrica")

## 2.5. SOBRE EL SITIO

### 2.5.1. Forma y topografía

El terreno en el cual se desarrollará el Espacio Multipropósito posee una superficie de 38.490.56 m<sup>2</sup>. y tal como lo describe el anexo "1.B Plano de mensura Quinta 15-1" posee diferentes tipos de configuración en cada una de sus caras. Limita al norte con la Quinta 15-2 con 220,31 mts. de extensión, al este con una calle sin abrir (continuación de Villegas), con



un desarrollo de 170,21 mts., al sur con la calle Alberdi, con un frente de 212,73 mts. y al oeste con la calle Entre Ríos con una longitud de 170,00 mts. Sobre la calle Entre Ríos el muro perimetral se encuentra retirado del frente a una distancia de 28,86mts., mientras que sobre calle Alberdi el muro perimetral se encuentra sobre la línea de frente en toda su longitud. El predio presenta un fuerte desnivel creciente en sentido sur-norte, sobre calle Entre Ríos y un leve desnivel creciente en el sentido oeste-este del terreno. En el anexo “1.G Relevamiento planialtimétrico” se pueden identificar diferentes cotas de nivel para comprender el estado planialtimétrico del predio.

## 2.5.2. Soporte físico

### 2.5.2.1. Perfil del Suelo

Según los trabajos realizados, se ha detectado lo siguiente:

Un primer horizonte se extiende desde el Nivel actual de Terreno Natural (NTN) hasta aproximadamente los -6,50m de profundidad. Está compuesto por un manto de arena limosa con un tenor de gravas variable entre 0% y 38% aproximadamente, de muy baja a baja densidad. Su clasificación describe como Arena limosa con o sin grava / Arena mal graduada con limo y con o sin grava.

En el Sondeo S3, un segundo horizonte constituido por un estrato de grava limosa con arena densa donde se produce el rechazo de los Ensayos de Penetración. El espesor de este manto va de los -6,50m respecto al actual NTN aproximadamente hasta al menos los -7,30m. Su clasificación describe como Grava limosa con arena.

En el Sondeo S4, un segundo horizonte conformado por suelos limo arenosos compactos donde se produce el rechazo de los Ensayos de Penetración. Este manto se presenta desde los -6,50m respecto al actual NTN aproximadamente hasta al menos los -7,00m. Su clasificación corresponde a ML, el cual se describe como Limo de baja plasticidad arenoso.

Nivel Freático / Filtraciones

Se han detectado filtraciones en ambas perforaciones a las siguientes profundidades respecto a PF:

Sondeo S3 +94,75m

Sondeo S4 +94,11m

Toda esta documental se encuentra disponible en el anexo “1.I Estudio de suelos”.

### 2.5.2.2. Recomendaciones

Dado que se trata de un Estudio de Suelos de carácter preliminar es que se proponen distintas alternativas de cimentación. Una vez definido el

Proyecto a ejecutar, se deberá completar el estudio intensificando los trabajos in situ.

### . Edificios de PB + 2 plantas o de menor altura

Fundación directa mediante bases corridas con viga antisísmica incorporada y/o platea rigidizada con vigas bajo muros y/o columnas: Esta cimentación requerirá realizar una sustitución de suelos dada la baja capacidad portante de los suelos del primer horizonte. El suelo seleccionado de reemplazo –posiblemente gravas y arenas con material calcáreo- mejorará y homogenizará el suelo de cimentación.

### . Edificios de PB + 3 plantas o de mayor altura

Fundación indirecta mediante pilotes horadados hormigonados in situ: El largo de los pilotes será no menor a 6,00m, debiendo preverse adicionalmente un clivaje en el manto denso y/o compacto que será función de las características de dicho manto y del diámetro a adoptar. Para calcular su longitud se considerará la doble condición de un encastramiento crítico  $H_c$  y un largo mínimo de 8 diámetros.

### . Precauciones en el hormigón – Cementos a utilizar

Los análisis químicos efectuados no han arrojado salinidades que impliquen un ataque al hormigón en contacto con el suelo encontrado en el sector, por lo que se podrá utilizar cementos del tipo Normal para la construcción de los hormigones de las cimentaciones. Sin embargo, en caso de realizar aportes de material por debajo de contrapisos y/o fundaciones, se recomienda el análisis químico del material para adoptar medidas precautorias respecto a agresividad del suelo a los hormigones.

Asimismo, se recomienda garantizar un hormigón de buena densidad con una relación máxima agua/cemento -a/c- de 0,50 en masa.

## 2.6. SOBRE LA HISTORIA

### 2.6.1. Marco histórico

- » Por Ley N° 1.532 del 16 de octubre de 1.884 se crea el territorio del Neuquén.
- » A partir del 25 de febrero de 1.888 se crean celdas de detención en donde se ubicaba el 7° regimiento de caballería en Chos Malal.
- » El 12 de septiembre de 1.904 por Decreto se traslada la capital de Chos Malal a la Confluencia; también el juzgado letrado y la cárcel.
- » Donde hoy está la Comisaría 1° se ubicaron dos galpones de chapa y zinc para ser sede de la cárcel. El director será el Sr. José María Pérez. Se recibieron 40 presos entre penados y detenidos
- » El 17 de Julio de 1.908 se decreta la Construcción de un edificio para

la cárcel de Neuquén con un presupuesto de \$492.279 y se llama a licitación pública.

- » En 1.909 se comenzó con la construcción de dos pabellones que se inauguran en junio de 1.911, pero no se construye el muro perimetral.
- » En 1.909 se nombra director de la cárcel al Sr. Rafael Castilla.
- » El 25 de octubre de 1.909 por Decreto se crea una escuela de nivel primario a cargo de Don Francisco Tomás Andreus.
- » En Julio de 1.911 se realiza el traslado al nuevo edificio de la calle Entre Ríos.
- » El 13 de agosto de 1.911 llega a Neuquén un destacamento del cuerpo nacional de guardia cárceles (1 Capitán, 2 Oficiales y 59 individuos de tropa).
- » En 1.911 se crea la herrería, zapatería y carpintería. También se crea la banda de música bajo la dirección del Sr. Nicolás Ecónomo. Luego, será nombrado el Profesor Octavio Maresca. La 1º presentación de la banda fue frente al Banco Nación Sucursal Neuquén.
- » En 1.936 se empareja la tierra, se construye un tanque de riego y casas para el personal superior.
- » En 1.940 se construyen dependencias para enfermería, sala de curaciones, cocina y cuerpo de guardia.
- » En 1.947 se reemplazan los antiguos pabellones por nuevas construcciones y se amplían los talleres.
- » Se trabaja sobre la jardinería y plantaciones como la cría de animales para consumo del personal y de reos.
- » En 1.967 por Decreto 6515 firmado por Juan Carlos Onganía, la cárcel

de Neuquén se denominará “Prisión Regional del Sur (U9)”.

- » Entre 1.968 y 1.970 se construyen nuevos pabellones (3 de 32 celdas y 3 de 30 celdas). Se construye el muro perimetral de Hormigón con las garitas para puestos de guardia.
- » En 1.979 se crean la plaza de armas, salón de actos, capilla, auditorium y casino de oficiales.
- » En agosto de 1.981 se inaugura el pabellón N°9 para internos en fase de confianza y período de prueba.
- » En 1.995 se inaugura la casa de Pre-egreso la cual se cerró en 1.998 y se abrirá nuevamente en el 2.003.
- » Desde 1.993 se crea una escuela secundaria que es anexo del CPEM 62.
- » En 1.996 tuvo los primeros egresados como peritos auxiliares en relaciones humanas.

La cronología descrita fue realizada por el director del Archivo Histórico Provincial, Profesor Horacio Pereyra.

Por otro lado, en el año 2.017 se traslada la cárcel a su nuevo edificio en la ciudad de Senillosa, a 30 kms. de distancia de la Ciudad capital, cediéndose el predio de la U9 por parte del Servicio Penitenciario Federal a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), quien otorga la fracción de la Quinta 15-1 al Gobierno Provincial. En Julio de 2.018, se suscribe un acta acuerdo entre el Gobierno Provincial y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Neuquén para el llamado al presente Concurso.



### 2.6.2. Historia e Infraestructura

Se adjunta como anexo “3.C Historia e Infraestructura de la Prisión Regional del Sur” un documento a cargo del Historiador, Profesor e Investigador Carlos W. Bonsangüe, quien fuera docente en el anexo del Centro Provincial de Educación Media N°62 (CPEM N°62) formado dentro de la Unidad N°9. Este informe cuenta la historia de la cárcel desde sus inicios, narrando los hechos más resonantes de su historia, hasta su cierre. A partir de este trabajo se puede llegar a comprender el funcionamiento interno de la misma y las condiciones generales del establecimiento.

### 2.6.3. Traslado de los internos

A partir de abril del 2.017 y hasta el 13 de abril del 2.018, el Gobierno Provincial junto con el Servicio Penitenciario Federal trasladaron todos los internos desde la Unidad N°9, en su mayoría hacia la Unidad de Senillosa, quedando a cargo del edificio el Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno.

### 2.6.4. Traspaso de la Agencia de Administración de los Bienes del Estado al Gobierno Provincial

A partir del 4 de mayo de este año, el complejo carcelario de la ex Unidad Penitenciaria N°9 pasó a ser oficialmente propiedad de la Provincia del Neuquén, ya que se firmó la resolución que establece el traspaso formal del complejo entre la Agencia de Administración de los Bienes del Estado (AABE) y el Gobierno Provincial.

En la búsqueda de definir el diseño del espacio, se puso en marcha una consulta popular a través de distintas organizaciones con el objetivo de que los vecinos puedan dejar sus propuestas sobre qué hacer en el espacio proyectado en el sitio. El resultado de esta convocatoria es parte fundamental de la concepción de estas Bases.

### 2.6.5. Proceso participativo

A partir de que se abrieron las puertas de las oficinas en el predio, se comenzaron a desarrollar diversas actividades en el marco del proyecto denominado “Pulmón Verde”, cuyo principal objetivo fue brindar un espacio de participación ciudadana a los vecinos de la ciudad de Neuquén, a través del cual pudieran dejar su propuesta para el nuevo destino de las tierras de la excárcel U9.

En una primera instancia, diversas instituciones tanto del Gobierno Provincial como asociaciones civiles, desarrollaron diferentes actividad es buscando darle visibilidad al proyecto, además de convocar



a la ciudadanía a participar y acercarse a ese espacio específico, que tenía como fin último el diseño participativo del espacio público a través de diversos mecanismos en los que la ciudadanía podía dejar sus propuestas: encuestas, junta de firmas, libro de actas, el espacio físico del “pulmoncito”, la página web **u9pulmonverde.neuquen.gov.ar**. Por último, se diseñó un stand para poder trasladar el dispositivo a puntos estratégicos de la ciudad y alrededores, siendo alguno de los lugares: Fiesta de la Confluencia, Autódromo de Centenario, Expo Plottier, Paseo de la Costa, etcétera.

Algunas de las instituciones que participaron activamente en esta etapa fueron: Subsecretaría de Cultura; de Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores; de Mujeres; de Derechos Humanos; de Ciudades Saludables; de Discapacidad; de Deporte. Así como también el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Copade y la Universidad Nacional del Comahue, entre otras. Asimismo, participaron a través de diferentes iniciativas diversas organizaciones de la sociedad civil como Fundación Otras Voces; Bien argentino; Tribu salvaje; OJO; Biblioteca Jaime de Neves; Radio Puel Mapu; “PESAR” Barriletes en Bandada; Biblioteca Eliel Aragón; Asociación de Músicos Independientes; Ballet de nuestros mayores; Centro de Veteranos de guerra Malvinas, entre otras.

Finalmente, el 23 de mayo del 2018 se realizó la Cumbre Ciudadana, en la que se analizaron las más de 2.000 propuestas a través de diversas técnicas facilitadas por el área NQNLab en conjunto con la Subsecretaría de Juventud, debatiendo allí sobre Cultura, Deporte y recreación, Inclusión y Accesibilidad, Innovación, Salud, Educación, Memoria y Derechos Humanos. El resultado de este debate fue parte fundamental para desarrollar el programa arquitectónico de estas Bases.

## 2.7. SOBRE EL PATRIMONIO

### 2.7.1. Informe de Patrimonio Provincial

De acuerdo al informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Provincia del Neuquén, el cual se encuentra disponible como anexo “3.B Preservación patrimonial” se puede subrayar que la Prisión Regional del Sur no cuenta con normativa de preservación patrimonial específica. En este sentido, tanto a nivel municipal, como provincial y nacional no ha sido objeto de declaratorias que valoricen su importancia histórica

y patrimonial, considerando esto como un déficit que en el marco de la creación de un Espacio Multipropósito debería ser subsanado.

Sin embargo, sus instalaciones y las directrices de su preservación se enmarcan en la vigencia de diversas leyes provinciales, de las cuales la Subsecretaría de Cultura, a través de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, es autoridad de aplicación. En primer lugar, se deberá contemplar la Ley N° 2.184/1.996 de “Patrimonio Histórico, Arqueológico y Paleontológico” a partir de la cual “...se considera patrimonio histórico, arqueológico y paleontológico no sólo a todo el acervo específico de estas ciencias, sino también al que constituye el material de otras disciplinas, como la antropología, la etnología o toda forma de investigación científica del pasado y presente de la provincia...” (Artículo 1°) y “...Las ruinas, yacimientos y sitios; restos materiales; objetos y lugares históricos, arqueológicos o paleontológicos de interés científico, existentes en territorio de la provincia del Neuquén, integran los bienes del dominio público provincial...” (Artículo 2°). Asimismo, deberá tenerse en cuenta la Ley N° 2.257/1.998 de “Preservación Patrimonial” que tiene por objetivo prioritario el cuidado y protección del acervo histórico, arquitectónico, urbanístico y paisajístico de Neuquén, teniendo en cuenta criterios de valoración como los normados en su Inciso a) vinculados a cuestiones de orden Histórico - Simbólico - Social a partir del cual se considera patrimonial un “...edificio, sitio o área urbana que haya sustentado o contenido algún hecho de importancia en la historia de la ciudad, la Provincia o la Nación, o que por alguna razón sea un caso único y referente comunitario...”.

Es importante también destacar que la U9 es, de acuerdo a diversas investigaciones históricas y a lo normado en la Ley Nacional 26.691/2.011, un Sitio de Memoria del Terrorismo de Estado, en tanto lugar que funcionó como centro clandestino de detención durante la última dictadura cívico militar, y por la cual se busca garantizar la preservación, señalización y difusión de los sitios de la memoria por su fuerte valor testimonial.

En el Anexo mencionado anteriormente se puede, no solo profundizar sobre esta información, sino que se encuentran definidos en un croquis las áreas de preservación obligatoria, las áreas posibles de demolición (a criterio de cada proyecto), las áreas verdes remanentes de la exPrisión y la sugerencia de preservar alguna franja del muro perimetral con sus torres de seguridad.



## EX PRISIÓN REGIONAL DEL SUR U9 ESPACIO MULTIPROPÓSITO

### Referencias

■ Áreas de Preservación Obligatoria

■ Áreas de Demolición Sujeta a Proyectista

\* Se sugiere la preservación de fragmentos del muro primetral y torres de seguridad.



## 2.8. SOBRE EL CÓDIGO URBANO

De acuerdo al Bloque Temático N°1: Uso y Ocupación del Suelo, del Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental, se muestra que los indicadores de usos y ocupación del suelo que afectan al sector de la Quinta 15 propia de este Concurso están dados por dos indicadores urbanísticos, una zona área UE (uso específico) y otra cR6 (zona Corredor Residencial) dado que tiene línea de frente sobre calle Entre Ríos. De acuerdo a lo estimado en el programa de necesidades del Concurso, ningún proyecto debería sobrepasar los indicadores existentes, por lo que al momento de elaborar el trámite municipal del mismo sería conveniente definir la zona como UE en función del proyecto ganador a fin de garantizar la calidad del desarrollo arquitectónico como un Producto Urbano. Se encuentra a disposición el anexo “4.A Código Urbano”

Sin perjuicio de lo descrito, el **EMU9** pretende prevalecer como Parque Urbano por sobre las superficies construidas tanto en cantidad como en altura.

## 2.9. SOBRE EL CÓDIGO DE EDIFICACIÓN

El Espacio Multipropósito U9 deberá respetar las normas establecidas en el Código de Edificación de la Ciudad, ver anexo “4.B Código de Edificación”.

Sin perjuicio de todo lo allí expresado se destaca lo siguiente:

### Factor de Ocupación

Se estima el factor de ocupación de cada área, siendo esto fundamental para el cálculo de todo lo relativo al Código de edificación.

. Administración	8m <sup>2</sup> x Persona
. Museo y Memoria	8m <sup>2</sup> x Persona (se considera para el cálculo el 60% de la superficie total del museo)
. Aulas Talleres	2m <sup>2</sup> x Persona
. Salas Multifunción	1m <sup>2</sup> x Persona
. Feria de Emprendedores	3m <sup>2</sup> x Persona (se considera para el cálculo el 30% de la superficie total de la feria)

### Relativo a las veredas

A los fines de consolidar la zona de libre tránsito, se deberá materializar

un corredor sin obstáculos de 2.00 (dos) metros de ancho desde la línea municipal, ejecutado con material reglamentario y delimitado por dos bandas de orientación de 0.40 metros de ancho cada una, en color amarillo. En estas zonas el área pavimentada se extenderá además hasta la línea oficial de vereda (cordón), salvo las tazas para la plantación de árboles. Las mismas deberán comenzar a 0.50 metros del cordón (LOV) y sus dimensiones mínimas serán de 0.80 metros de lado. En las veredas de ancho menor o igual a 2.50 mts. el corredor sin obstáculos será de 1.20 mts.

### Relativo a los estacionamientos

. Administración EMU9	5 módulos
. Archivo Histórico	2 módulos
. Museo y Memoria	17 módulos
. Aulas Talleres	15 módulos
. Salas Multifunción	4 módulos + 1 modulo carga y descarga
. Feria de Emprendedores	57 módulos + 190m <sup>2</sup> para carga y descarga

Modulo para discapitados	1 módulo cada 50 módulos convencionales
Motocicletas	22 módulos
Bicicletas	22 módulos

### Relativo a los medios de egreso y anchos de pasillo

#### . Ancho de salidas y puertas en lugares de espectáculos y diversiones públicos:

En lugar de espectáculos y diversiones públicos, ninguna salida comunicará directamente con una caja de escalera que sea un medio exigido de egreso para un edificio con usos diversos, sin interponerse un vestíbulo cuya área sea por lo menos cuatro veces el cuadrado del ancho de la salida que lleva a esa caja de escalera.

El ancho libre de una puerta de salida exigida no será inferior a 1,50 mts. El ancho total de puertas de salida exigida no será menor de 0,01 mts. por cada espectador, hasta 500; para un número de espectadores ente 500 y 2.500 el ancho se calculará con la siguiente formula:

$$x = \frac{(5.500 - A) A}{5.500}$$

Donde A: número total de espectadores.

X: medida del ancho de salida exigida, expresada en centímetros.

No se considera en el cálculo de salidas a las puertas de ingreso principales a los locales. (Ordenanza 10.272).

### . Salidas requeridas para determinados usos u ocupaciones:

Los medios de egreso de salas de baile, fiestas o banquetes, confiterías, salas o galerías de exhibiciones y exposiciones, ferias, salas de conciertos, auditorios, cabaret, restaurantes y usos análogos, sean o no usados con conexión con clubes, asociaciones y hoteles, cumplirán los siguientes requisitos:

Cuando la ocupación esté comprendida entre 300 y 500 personas, habrá dos salidas o escaleras separadas, de, por lo menos 1,50 m. de ancho cada una. Dicho ancho total se aumentará en la proporción de 0,10 m. por cada 50 personas adicionales sobre 500.

### . Ancho de corredores y pasillos en lugares de espectáculos y diversiones públicos:

Todo corredor o pasillo conducirá directamente a la salida exigida a través de la línea natural de libre trayectoria y será ensanchado progresivamente en dirección a esa salida. El ancho de corredores y pasillos entre butacas, será como mínimo de 1,00 mts. en salas con capacidad hasta de 500 espectadores, ancho que irá aumentando en 0,10 mts. por cada 100 asientos hasta un total de 800 butacas. Pasado este número a razón 0,07 mts. por cada 100 asientos.

En caso de haber espectadores de los dos lados, el ancho mínimo será de 1,20 mts. Cuando los espectadores asisten de pie, a los efectos del cálculo, se supondrá que cada espectador ocupa un área de 0,25 m<sup>2</sup>.

### . Asientos:

Asientos Móviles: Cuando los asientos sean móviles, se asegurarán formando cuerpos de cuatro unidades como mínimo, conservando las demás características.

Las dimensiones de las unidades no serán inferiores a las de las sillas corrientes.

Asientos sueltos: Cuando los asientos sean del tipo de unidades sueltas, sólo se pueden colocar en balcones o palcos. Las dimensiones de cada unidad no serán inferiores a las de las sillas corrientes.

En caso de ser sillones (con brazos) las dimensiones serán las establecidas para los asientos fijos.

### Vestíbulos en lugares de espectáculos y diversiones públicos:

En un lugar de espectáculos y diversiones públicos, los vestíbulos deben tener un área que se calcula en función del número de espectadores de cada uno de los sectores que sirven y a razón de 6 personas por metro cuadrado.

Como vestíbulo de entrada, se considera el espacio comprendido entre la línea Municipal y la fila de puertas separativas con la sala o lugar destinado al espectáculo público.

### . Planos de capacidad y distribución en lugares de espectáculos y diversiones públicos:

En todos los casos de ejecución, modificación o adaptación de un lugar para espectáculos y diversiones públicos es necesario la presentación de los planos donde se consigna la capacidad y la distribución de las localidades. Dichos planos merecerán la aprobación de la Dirección de Obras Particulares.

Por lo tanto, se exige para cubrir el mínimo necesario del **Espacio Multipropósito U9** lo siguiente:

### . Medios de Egreso - Ancho mínimo de salida:

Aulas-Taller (10x25 pers. c/u): 1.50 mts. cada una  
Salas Multifunción (2x200 pers.): 2.00 mts. cada una  
Mercado de productores (500 pers.): 2x1.50 mts. cada una

### . Circulaciones - Ancho de corredores y pasillos:

Salas Multifunción (2x200 pers.): 1.00 mts. / 1.20 mts. (según disposición de gradas) cada una  
Mercado de productores (500pers): 1.00 mts. / 1.20 mts.

### . Vestíbulos:

Aulas-Taller (10x25 pers.): 8 m<sup>2</sup> cada una  
Salas Multifunción (2x200 pers.): 33 m<sup>2</sup> cada una

### Relativo a los sanitarios

Los edificios o locales de gobierno, estaciones, exposiciones, grandes tiendas, restaurantes, mercados y otros que la Dirección de Obras Particulares establecerá por analogía, contarán para los usuarios, excluido el personal de empleados con:

- » 2 retretes para un máximo de 250 personas y 1 retrete por cada 100 personas más.
- » 1 lavabo por cada 2 retretes.
- » 1 orinal por cada retrete para hombres.

En los teatros, cine-teatros y cinematógrafos, se considerará que del total de espectadores correspondan 2/5 a hombres y 3/5 a mujeres.

Para los servicios exigidos se establece la siguiente tabla de valores acumulativos:

PERSONAS		RETRETE	ORINAL	LAVABO	DUCHA
<b>Público</b>	<b>Hombres</b> Por cada 300 o frac. > 100	-	-	1	-
	Por cada 200 o frac. > 100	1	-	-	-
	Por cada 100 o frac. > 50	-	1	-	-
	<b>Mujeres:</b> Por cada 200 o frac. > 100	2	-	1	-
<b>Empleados</b>	<b>Hombres:</b> Por cada 30 o fracción	1	1	1	1
	<b>Mujeres:</b> Por cada 30 o fracción	2	-	1	1
<b>Artistas</b>	<b>Hombres:</b> Por cada 25 o fracción	1	1	1	2
	<b>Mujeres:</b> Por cada 25 o fracción	2	-	1	2

**. Parque Urbano:**

Asimilable a CAMPOS DE DEPORTES s/ CODIGO DE EDIFICACIÓN- ORDENANZA N° 6485 y MODIFICATORIAS.

**. Administración - Museo - Aulas Talleres - Feria de Emprendedores:**

Asimilable a EDIFICIOS o LOCALES DE GOBIERNO, EXPOSICIONES, MERCADOS contarán para los usuarios, excluido el personal de empleados s/ CODIGO DE EDIFICACIÓN- ORDENANZA N° 6485 y MODIFICATORIAS.

**. Salas Multifunción:**

Asimilable a CINE- TEATROS s/ CODIGO DE EDIFICACIÓN- ORDENANZA N° 6485 y MODIFICATORIAS.

Por lo tanto, se exige para cubrir el mínimo necesario del **Espacio Multipropósito U9** lo siguiente:

**. Sanitarios:**

Parque Urbano:

Caballeros: 4 inodoros - 4 mingitorios - 2 lavabos  
Damas: 6 inodoros - 3 lavabos

Espacios comunes EMU9:

Caballeros: 2 inodoros - 2 mingitorios - 1 lavabo  
Damas: 2 inodoros - 1 lavabo

Cultura educación y recreación:

Caballeros: 3 inodoros - 7 mingitorios - 2 lavabos  
Damas: 8 inodoros - 4 lavabos

Feria de emprendedores:

Caballeros: 5 inodoros - 5 mingitorios - 3 lavabos  
Damas: 5 inodoros - 3 lavabos

**. Vestuarios:**

Espacios comunes EMU9:

Caballeros: 1 inodoro - 1 mingitorio - 1 lavabo - 1 ducha  
Damas: 2 inodoros - 1 lavabo - 1 ducha

Cultura, educación y recreación:

Caballeros: 1 inodoro - 1 mingitorio - 1 lavabo - 2 duchas  
Damas: 2 inodoros - 1 lavabo - 2 duchas

Feria de emprendedores:

Caballeros: 1 inodoro - 1 mingitorio - 1 lavabo - 2 duchas  
Damas: 2 inodoros - 1 lavabo - 2 duchas



PÁGINA OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEPORTE, CULTURA,  
JUVENTUD Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**[www.ministerionqn.gob.ar](http://www.ministerionqn.gob.ar)**



PÁGINA OFICIAL DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN REGIONAL 1  
**[www.canqn.org.ar](http://www.canqn.org.ar)**



PÁGINA OFICIAL DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE  
ENTIDADES DE ARQUITECTOS (FADEA)  
**[www.fadea.org.ar](http://www.fadea.org.ar)**



CAPITULO

# .03

EL CONCURSO

# EL CONCURSO

## 3.1. INTRODUCCIÓN

---

Luego del cierre por parte del Gobierno de la Nación Argentina de la Prisión Regional del Sur U9, la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) hizo entrega formal, en abril del presente año, al Gobierno de la Provincia del Neuquén de sus instalaciones edilicias. En contraprestación el Gobierno Provincial le había transferido en el año 2.017 al Servicio Penitenciario Federal la cárcel erigida en la localidad de Senillosa, provincia del Neuquén. Cabe acotar, que el 13 de abril de 2.018 se cerró oficialmente la prisión.

Previo a este acto, el Gobierno Provincial decide en febrero concretar una serie de acciones de participación ciudadana para definir con el conjunto de la sociedad los nuevos usos que el predio deberá albergar en lo inmediato y para las generaciones futuras.

En primera instancia se dinamizó un espacio de “Consulta Ciudadana” al que se presentaron 2.000 iniciativas y 20 proyectos a partir de los cuales se desarrolló en mayo la “Cumbre Ciudadana U9”, ámbito dónde se analizaron, debatieron y priorizaron las iniciativas y los proyectos organizándolos en siete ejes: Cultura, Deporte y Recreación, Inclusión y Accesibilidad, Innovación, Salud, Educación y Memoria y Derechos Humanos. Ellos son los cimientos del programa del presente Concurso y reflejan las necesidades de ofertas culturales, recreativas, deportivas, historia y memoria que la ciudad de Neuquén demanda.

## 3.2. FINALIDAD

---

El Concurso deberá potenciar el desarrollo de espacios tangibles e intangibles, fortaleciendo las relaciones sociales, la vida comunitaria, la actividad ciudadana, activando la memoria y ampliando lazos de pertenencia colectiva.

**El Espacio Multipropósito U9 (EMU9)** permitirá que el sitio sea reconocido como especial, posibilitando el interés de ser parte de él, reconocer su historia y conformar identidad propia.

La visualización y valoración de los recursos existentes y la generación de ideas para realizarlo también forman parte del propósito.

## 3.3. OBJETIVOS GENERALES

---

Generar una intervención en el espacio público mediante la participación conjunta del Gobierno de la Provincia del Neuquén a través del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno de la Provincia del Neuquén y el Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén, de modo de garantizar la articulación de ideas y capacidades en torno a políticas de desarrollo ciudadano en el espacio público.

Promover la reflexión y el trabajo creativo de la disciplina a través del desarrollo de propuestas urbano-arquitectónicas que propicien hábitats adecuados para el desarrollo e interacción de la comunidad.

Impulsar un Espacio Multipropósito con fuerte impronta de naturaleza artificial con perspectivas de crecimiento claro y ordenado en etapas.

## 3.4. OBJETIVO PARTICULAR

---

Llamar a “CONCURSO NACIONAL, ABIERTO, A UNA SOLA PRUEBA Y VINCULANTE DE ANTEPROYECTOS” a arquitectos matriculados en todo el país a fin de brindar a la ciudad de Neuquén propuestas que le permitan erigir un Espacio Multipropósito, a través de diseños de calidad, potenciando la creatividad en la concepción arquitectónica e intervención urbana.

### 3.5. RESULTADOS ESPERADOS

El Concurso proveerá diferentes anteproyectos urbano-arquitectónicos que se traducirán en una propuesta general e integral de desarrollo, para el nuevo **Espacio Multipropósito U9**, que serán evaluadas por el Cuerpo de Jurados, el cual seleccionará un trabajo ganador.

El equipo ganador del Primer Premio, será contratado para la elaboración del Proyecto Ejecutivo, bajo los términos y condiciones que se plantean en estas mismas Bases, tanto para los honorarios, como para los plazos para su desarrollo.

### 3.6. PREMISAS DE DISEÑO

El **Espacio Multipropósito U9 (EMU9)** pretende ser un espacio de dinamización ciudadana, en donde se realicen actividades culturales, recreativas, deportivas, se respete la historia y mantenga viva la memoria; un espacio que jerarquice el encuentro de la comunidad.

La importancia de este Concurso radica especialmente en la intención de proveer a la Ciudad y toda la región de áreas que promuevan conectividades urbanas y sociales en medio de un parque urbano, un pulmón verde.

El Gobierno de la Provincia del Neuquén y el Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén creen que todas las intervenciones planificadas por los proyectistas en el marco del presente Concurso serán avances en el sentido de lo descrito.

Los Participantes deberán sentir al **EMU9** como una oportunidad de diseño de lo posible, construible con tecnología regional, sustentable y sostenible en el tiempo.

Se espera en particular de las propuestas, que:

- » Reflejen una mirada activa sobre el sitio, sobre la ciudad, sobre su idiosincrasia y el clima típico de la norpatagonia.
- » En sí mismas contengan un fuerte sentido de expresión, considerando propuestas que sean promotoras de transformación del sector, que integren, involucren y dignifiquen su entorno.
- » Proyecten espacios de espíritu joven, dinámicos, flexibles, proactivos,

inquietos, que estimulen los sentidos, que sean disparadores de motivación.

- » Permitan el encuentro entre el ayer, el hoy y el mañana; el respeto entre el pasado, el presente y el futuro.
  - » Mantengan viva la memoria sobre la historia edilicia y funcional, y sobre los hechos acontecidos intramuros.
  - » Integren la creación, la preservación, la recuperación y el rediseño.
  - » Desarrollen propuestas que faciliten la interacción urbana, topográfica y espacial, tanto de los edificios como de los espacios exteriores.
  - » Ponderen la creación de espacios con alto grado de comunicación e integración física, que favorezcan continuidades visuales, evitando la segregación y fragmentación y permitiendo variadas disposiciones de uso y disfrute en todas sus dimensiones.
  - » Jerarquicen el debate sobre la forma, sobre el tipo, sobre lo tectónico, sobre su materialidad, sobre el medio, el entorno y fundamentalmente sobre la estrategia de acupuntura urbana.
  - » Compongan una organización funcional-espacial ejecutable en etapas, de forma organizada y operativamente sustentable, ofreciendo siempre una imagen de obra terminada; sin obstaculizar su funcionamiento, sin interferencias de las instalaciones existentes y minimizando las obras de integración entre las fases de construcción.
  - » Modulen integralmente las partes permanentes (estructura, mamposterías, carpinterías de fachadas, etc.) y no permanentes (tabiques, cielorrasos, equipamientos, carpinterías interiores, etc.) optimizando y racionalizando los conceptos de flexibilización y ejecución en etapas. Considerando en todos los casos los recorridos de los servicios sanitarios, de gas; las instalaciones de electricidad, de iluminación, de seguridad; los sistemas temomecánicos, etc.
  - » Utilicen sistemas constructivos con tecnología preferentemente nacional, de fácil y bajo costo y mantenimiento; adaptable en todos los casos a la mano de obra regional.
  - » Optimicen y racionalicen los recursos naturales, artificiales, económicos y energéticos, valorando e incorporando las posibilidades climáticas de su localización, las orientaciones y las tecnologías apropiadas para la zona.
  - » Generen, mediante el diseño paisajístico y arquitectónico, protecciones y resguardos ante las condiciones climáticas imperantes; como los fuertes y sucios vientos, las bajas temperaturas en invierno, las altas temperaturas en verano, etc.
- Lo descrito son premisas generales pudiendo los Participantes ampliarlas para potenciar sus propuestas.**

## 3.7. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

### 3.7.1 Área de Intervención

El **Espacio Multipropósito U9** que se emplazará en el predio identificado como Quinta 15-1 (mensura en proceso), posee una superficie de 38.490,56 m<sup>2</sup> (ver anexo “1.B Plano de mensura Quinta 15”)

Limita al norte (Quinta 15-2) y al este (Quinta 45) con áreas que se encuentran en proceso de urbanización por parte de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén; al sur con la calle Juan Bautista Alberdi y al oeste con la calle Entre Ríos.

El “Desarrollo Urbanístico U9”, como se denomina el área en proceso de urbanización, se extenderá sobre una superficie de aproximadamente 5.85 has., ofrecerá usos mixtos de viviendas multifamiliares, comercios y oficinas de hasta 7 niveles, más espacios verdes. Esta tierra, también formó parte del predio del Servicio Penitenciario Federal de la U9 (ver anexo “1.D Desarrollo urbanístico U9”).

Integrando las obras del **EMU9** y las tierras en proceso de urbanización con parte del entorno construido, se conformará una macromanzana con calles perimetrales de alto tránsito e internas de medio y bajo movimiento. Sus límites son, al norte la calle Maestro Thames Alderete, al este la calle Pte. Arturo H. Illia y al sur la calle Bernardino Rivadavia y al este la calle Entre Ríos.

Los límites norte, este y sur del predio están materializados por los muros de cerramiento de la ex cárcel con sus torretas.

Al norte tras el muro se encuentra una calle de uso interno de las viviendas del personal del Servicio Penitenciario Federal que se incorporará a futuro a la urbanización citada (Quinta 15-2).

El muro sobre el este, en toda su longitud y por un ancho de aproximadamente 9,22 mts., invade la vía pública correspondiente a la continuidad de la calle Villegas. Calle que nunca se habilitó por el funcionamiento de la “U9”.

La calle Entre Ríos, actualmente, es el único frente de accesibilidad configurado por un fuellle con áreas de apoyo carcelario e ingresos peatonales y vehiculares al intramuros. Dicho fuellle incorpora diferentes edificios, estacionamientos y áreas verdes.

Para mayor comprensión sobre el área de intervención y su contexto ver el “punto 2.4 sobre el medio” del Capítulo II.

### 3.7.2 Aspectos Generales

El **Espacio Multipropósito U9** requiere conformar diferentes espacios verdes, culturales, recreativos, deportivos, de la historia y de la memoria integrados al entorno inmediato y a la ciudad toda.

Es la oportunidad para reinsertar un área que por su función carcelaria se cerró en si misma y de sumar un pulmón verde para equilibrar la vertiginosa expansión, en densidad y movilidad urbana, del área central de la ciudad.

Los Participantes deberán realizar una propuesta integral, desarrollando una pieza de diseño en la que los diferentes elementos del espacio público, sus edificios, áreas deportivas y recreacionales, redes de circulación, accesos y egresos, puntos de atracción, etc. conformen un todo espacial y especial, con vinculación y relación tanto funcional, morfológico y constructivo; donde cada parte con su características particulares respondan a una directriz general que jerarquice a cada espacio particular y por ende al conjunto.

Su materialización permitirá coronar el eje institucional conformado por la Casa de Gobierno de la Provincia del Neuquén y el Palacio Municipal en la continuidad de las calles Julio Argentino Roca y Mtro. Joaquín González, en conjunto con las plazas homónimas; como así también configurar una posta entre el Río Limay y el eje judicial y legislativo de la calle Luis Federico Leloir, a través de la calle Entre Ríos.

Las diferentes propuestas que se desarrollen deben servir totalmente a las distintas actividades educativas, culturales, deportivas, recreativas, etc.; tanto en el contexto del **EMU9**, como en el fortalecimiento del intercambio social con la ciudad de Neuquén. Se requiere mediante los hechos físicos existentes y los nuevos espacios a desarrollar, sistematizar el Espacio Multipropósito en lo funcional, en lo social, en el lenguaje y en el tiempo.

La complejidad presente demanda de los Participantes la búsqueda de caminos que permitan fortalecer el todo, dando claridad a la articulación de los espacios y generando diversidades perceptuales que gratifiquen el ser urbano.

La Dirección de Patrimonio Cultural de la Provincia del Neuquén en su informe técnico e histórico sobre el estado de situación y criterios de preservación patrimonial de las instalaciones de la ex Prisión Federal del Sur U9 (ver anexo “3.B Preservación Patrimonial”), describe que: “se impone como un imperativo ineludible la protección de uno de los emblemas arquitectónicos que testimonian la trayectoria histórica de

*Neuquén, tanto en lo que respecta a la preservación edilicia, como a diversas manifestaciones de su patrimonio cultural, de interés histórico y cultural, en sus dimensiones materiales e inmateriales, que permitan a las futuras generaciones conocer la historia de esta institución penal, como de la Provincia".* El Concurso en consecuencia, exige el rescate de los edificios demarcados en azul en dicho informe correspondientes, siguiendo un orden este - oeste, al bloque fundacional del año 1911 (Administración más Pabellón nº2), a los Pabellones nº3,4,5,6,7,8,10 y 11 construidos entre 1968 y 1970, como así también a la Torre de Seguridad o Garita ubicada en el eje central del espacio intramuros. En la misma sintonía, se sugiere la preservación de fragmentos del muro perimetral con sus torres de seguridad y "de las especies arbóreas del patio interno de la cárcel" (Patio de Visitas). *"Teniendo en cuenta la relación de imbricación entre el patrimonio construido y el entorno natural, donde los prisioneros transitaban su cotidianeidad, se propone que los proyectistas tengan en cuenta el mantenimiento de parte del arbolado, en tanto parte constitutiva del universo material e inmaterial hacia dentro de los muros de la cárcel".* Todo ello enmarcado en *"un plan de manejo de preservación patrimonial"*.

Todas las construcciones no señaladas como a preservar por parte de la Dirección de Patrimonio Cultural de la Provincia del Neuquén quedan en la valoración de los Participantes en cuanto a su utilización en el Concurso.

Los Participantes definirán que acciones proyectuales desarrollar con los muros de cerramiento perimetral de la cárcel y sus torretas o garitas, siempre considerando las recomendaciones emanadas por la Dirección de Patrimonio Cultural de la Provincia del Neuquén, los aspectos constructivos presentes, de integración con la ciudad, de seguridad y de mantenimiento.

Siendo que el muro de cerramiento del lado este invade la continuidad de la calle Villegas y que el "Desarrollo Urbanístico U9" ante tal situación tomó la postura de desviar la circulación vehicular conformando una curva, los Participantes deberán materializar la traza original como una peatonal (ver anexo "I.D Desarrollo urbanístico U9").

Se deberá tener en consideración el salto de nivel entre el límite norte y sur variable en torno a los 6,00 mts.

El Programa Arquitectónico se concibe en ocho secciones conceptuales que de ninguna manera deben considerarse como partes aisladas y desintegradas. Se constituyen al solo efecto de organizar el programa. Dichas secciones son:

- A- Parque Urbano**
- B- Espacios Comunes**
- C- Administración Espacio Multipropósito**
- D- Archivo Histórico**
- E- Espacios de la Memoria y DDHH y Museo Penitenciario**
- F- Feria de Emprendedores**
- G- Espacios de la Cultura, Educación y Recreación**
- H- Espacios de Servicios**

Es muy importante que tanto los espacios interiores, de transición, como los exteriores se desarrollen con igual profundidad de diseño.

Es condición excluyente cumplir con lo descrito en la ejecución en etapas del **Espacio Multipropósito U9**, por lo que se deberán considerar los recursos de diseño que el proyectista estime apropiados para garantizar el funcionamiento del conjunto en sus diferentes fases sin verse afectados por los procesos cronológicos de construcción. Si bien la primera etapa abarca un importante porcentaje, debe leerse la segunda etapa como posible de ejecutarse en diferentes épocas.

**En todo momento el EMU9 debe ofrecerse como un conjunto único.**

## PROGRAMA ARQUITECTÓNICO “ESPACIO MULTIPROPÓSITO U9”

El Concurso

SUPERFICIE DESCUBIERTA

N°	FACILIDADES ESPACIALES	1º ETAPA	2º ETAPA	SUPERFICIES m2	OBSERVACIONES
<b>A- PARQUE URBANO</b>					
A 1	Espacios Verdes			S/ propuesta Estimado 35.000,00	“Parque con especies arbóreas, arbustivas, trepadoras y herbáceas de reconocida adecuación al medio. Preponderancia de superficies verdes y permeables. Espacios multifuncionales adaptables a diversas circunstancias. Juegos Infantiles inclusivos e Integradores. Circuitos Aeróbicos-Saludables con equipamiento inclusivos e integradores. Mesas de ajedrez de HºAº. Mesas de Ping Pong (2.74x1.52) de HºAº con red de acero. Bicisenda. Skate Park con islas verdes, barandas, planos inclinados, etc. Dos (2) Canchas de Fútbol-Tenis de 18.00x9.00 c/u con red de acero. Dos (2) Playones Polideportivos inclusivos de 22.00x44.00 c/u que integren Fútbol, Vóley y Básquet. Gradas en torno a las áreas deportivas con preponderancia de lo natural. “
A 2	Espacios Recreativos y de Expresión Cultural				
A 3	Espacios Deportivos				
A 4	Espacios para la Memoria y DDHH				
A 5	Espacios de Inclusión				
A 6	Espacios de la Diversidad y Lucha Contra la Violencia de Género				
A 7	Estacionamientos para vehículos			S/propuesta Estimado 2.600,00	De uso para todo el Espacio Multipropósito. A distribuir según propuesta. Cien (100) módulos de 25 m2 c/u (incluye espacio de circulación y maniobras). Dos (2) módulos de 3,50x6,50 c/u para discapacitados señalizados. Un (1) módulo de 2,50x 6,00 para ambulancia.
A 8	Estacionamientos para motos y bicicletas			90,00	De uso para todo el Espacio Multipropósito. A distribuir según propuesta. Área para veintidós (22) ciclomotores y veintidós (22) bicicletas de 2 m2 c/u.
A 9	Carga y Descarga			240,00	A distribuir según propuesta. Como mínimo seis (6) módulos de 40 m2 c/u: uno (1) para Salas Multifunción y cinco (5) para la Feria de Emprendedores.
A 10	Cisternas, Depósitos, etc.			S/propuesta	
A 11	Servicios Públicos			S/propuesta	De uso para todo el EMU9. A distribuir s/propuesta. Paradas colectivos, taxi, etc. Cajero automático.

N°	FACILIDADES ESPACIALES	1° ETAPA	2° ETAPA	SUPERFICIES m2	OBSERVACIONES
<b>A- PARQUE URBANO</b>					
A 12	Baños Públicos Hombres			20,00	Con cuatro (4) inodoros, cuatro (4) mingitorios, dos (2) lavabos + cambiador para bebes.
A 13	Baños Públicos Mujeres			25,00	Con seis (6) inodoros, tres (3) lavabos + cambiador para bebes.
A 14	Baños Públicos Discapacitados			10,00	Se requieren dos (2) con inodoro y lavabo según legislación vigente.
<b>» SUBTOTAL ESPACIOS CUBIERTOS PARQUE URBANO</b>				<b>55,00</b>	
<b>B- ESPACIOS COMUNES</b>					
B 1	Hall de Acceso + Circulaciones			S/propuesta Estimada 900,00	Con acceso para el público en general más los necesarios para el personal permanente. Con antecámaras y bajo normas de accesibilidad para personas con capacidades diferentes. Pasos + Escaleras + Rampas + Ascensores. Puesto de Seguridad + Mesa de Entradas + Stands.
B 2	Sala de 1° Auxilios			10,00	Con conexión directa al estacionamiento de ambulancias. Incluye un (1) lavabo.
B 3	Sala Personal			10,00	Con cocina, mesa y sillas.
B 4	Vestuario Personal Masculino			10,00	Para el personal del EMU9. Un (1) inodoro, un (1) mingitorio, un (1) lavabo y una (1) ducha. Lockers.
B 5	Vestuario Personal Femenino			10,00	Para el personal del EMU9. Dos (2) inodoros, un (1) lavabo y una (1) ducha. Lockers.
B 6	Baños Públicos Hombres			10,00	Con dos (2) inodoros, dos (2) mingitorios, un (1) lavabo + cambiador para bebes.
B 7	Baños Públicos Mujeres			10,00	Con dos (2) inodoros, un (1) lavabo + cambiador para bebes.
B 8	Baños Públicos Discapacitados			10,00	Se requieren dos (2) con inodoro y lavabo según legislación vigente.
B 9	Depósito			10,00	Productos de limpieza + Pileta de lavar A.F. y A.C. + canilla de servicios.
<b>» SUBTOTAL ESPACIOS COMUNES</b>				<b>980,00</b>	

N°	FACILIDADES ESPACIALES	1° ETAPA	2° ETAPA	SUPERFICIES m2	OBSERVACIONES
<b>C- ADMINISTRACIÓN ESPACIO MULTIPROPÓSITO</b>					
C 1	Atención al Público			15,00	Con mesa de entradas + sala espera.
C 2	Oficina General			100,00	Oficina flexible con armarios, fotocopiadora, etc.
C 3	Despacho Administración EMU9			15,00	Integrado a la Oficina General.
C 4	Despacho Museo Penitenciario			15,00	Integrado a la Oficina General.
C 5	Despacho Espacio Cultura, Educación y Recreación			15,00	Integrado a la Oficina General.
C 6	Oficina y Archivo APDH			60,00	Con una (1) oficina general de 20 m2 + un (1) archivo con mesa de trabajo de 40 m2.
C 7	Sala de Reuniones			30,00	Integrada a la Oficina General.
C 8	Depósito			10,00	Productos de limpieza + Insumos de oficina. Pileta de lavar A.F. y A.C. + canilla de servicios .
<b>» SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN ESPACIO MULTIPROPÓSITO</b>				<b>260,00</b>	
<b>D- ARCHIVO HISTÓRICO</b>					
D 1	Atención al Público			15,00	Con mesa de entradas + sala de espera.
D 2	Oficinas			60,00	Tres (3) of. jerárquicas + una (1) of. de fotografía.
D 3	Sala de Lectura			25,00	Mesas + sillas + percheros. Escáner + fotocopiadora.
D 4	Depósito Intermedio			80,00	Mesa de trabajo + sillas + estanterías. Sin luz natural. Prever espacio para ampliaciones futuras.
D 5	Depósito Histórico			150,00	Biblioteca + Hemeroteca + Fotografías + VHS. Mesa de trabajo + estanterías. Sin luz natural. Prever espacio para ampliaciones futuras.
D 6	Depósito			10,00	Productos de limpieza + Insumos de oficina. Pileta de lavar A.F. y A.C. + canilla de servicios .
<b>» SUBTOTAL ARCHIVO HISTÓRICO</b>				<b>340,00</b>	

N°	FACILIDADES ESPACIALES	1° ETAPA	2° ETAPA	SUPERFICIES m2	OBSERVACIONES
<b>E- ESPACIO DE LA MEMORIA Y DDHH y MUSEO PENITENCIARIO</b>					
E 1	Atención al Público			20,00	Con mesa de entradas + sala de espera.
E 2	Espacio de la Memoria y DDHH			100,00	Con diferentes espacios de exposición, disertaciones, proyecciones, etc.
E 3	Museo Penitenciario			600,00	Espacios de exposición, disertaciones, proyecciones, etc.
E 4	Depósito			30,00	Divisible en dos para albergar material en guarda del Espacio de la Memoria y el Museo Penitenciario.
<b>» SUBTOTAL ESPACIO DE LA MEMORIA Y DDHH y MUSEO PENITENCIARIO</b>				<b>750,00</b>	
<b>F- FERIA DE EMPRENDEDORES</b>					
F 1	Espacios para Feriantes			1.900,00	Espacios para alimentos frescos y elaborados, vinos, artesanías, juguetes, muebles, etc Incluye los espacios de circulación según código de edificación.
F 2	Bares + Resto-Bar			400,00	Integrados con el Parque Urbano y los Espacios de la Cultura, Educación y Recreación. Funcionamiento las 24 hs. Incluye los espacios de circulación según código de edificación.
F 3	Administración			50,00	Dos (2) despachos + una (1) sala de reuniones.
F 4	Depósitos			300,00	Se deberán disponer de diferentes escalas para uso de los Feriantes.
F 5	Vestuario Personal Masculino			15,00	Para Feriantes. Un (1) inodoro, un (1) mingitorio, un (1) lavabo y dos (2) duchas. Lockers.
F 6	Vestuario Personal Femenino			15,00	Para Feriantes. Dos (2) inodoros, un (1) lavabo y dos (2) duchas. Lockers.
F 7	Baños Públicos Hombres			25,00	Con cinco (5) inodoros, cinco (5) mingitorios, tres (3) lavabos y cambiador para bebés.
F 8	Baños Públicos Mujeres			20,00	Con cinco (5) inodoros, tres (3) lavabos y cambiador para bebés.
F 9	Baños Públicos Discapacitados			10,00	Se requieren dos (2) con inodoro y lavabo según legislación vigente.
F 10	Taller de Mantenimiento			25,00	Para mantenimiento y reparaciones.
<b>» SUBTOTAL FERIA DE EMPRENDEDORES</b>				<b>2.760,00</b>	

N°	FACILIDADES ESPACIALES	1° ETAPA	2° ETAPA	SUPERFICIES m2	OBSERVACIONES
<b>G- ESPACIOS DE LA CULTURA, EDUCACIÓN Y RECREACIÓN</b>					
G 1 G 2	Salas Multifunción			400,00	Dos (2) Salas planas de 200 m2 c/u con capacidad para 200 personas sentadas c/u. Requieren espacio para escenario móvil. Con conexión a los Camarines, al Depósito, al Taller de mantenimiento y al área de Carga y Descarga. Con gradas telescópicas a un punto fijo dentro de las salas y con sillas apilables.
G 3	Camarín Hombres			50,00	Un (1) inodoro, un (1) mingitorio, un (1) lavabo y dos (2) duchas. Espejos iluminados, lockers, percheros.
G 4	Camarín Mujeres				Dos (2) inodoros, un (1) lavabo y dos (2) duchas. Espejos iluminados, lockers, percheros.
G 5	Boletería			10,00	
G 6	Aulas-Taller			400,00	Ocho (8) espacios de 50,00 m2 c/u que pueden unirse de a pares mediante cerramientos móviles.
G 7	Sala Danza			100,00	Divisible en 2 salas menores e integrada a las Aulas-Taller.
G 8	Vestuarios Hombres			15,00	Para alumnos de las Aulas-taller y Sala Danza. Un (1) inodoro, un (1) mingitorio, un (1) lavabo y dos (2) duchas. Lockers.
G 9	Vestuarios Mujeres			15,00	Para alumnos de las Aulas-taller y Sala Danza. Dos (2) inodoros, un (1) lavabo y dos (2) duchas. Lockers.
G 10	Baños Públicos Hombres			25,00	Con tres (3) inodoros, siete (7) mingitorios, dos (2) lavabos y cambiador para bebés.
G 11	Baños Públicos Mujeres			25,00	Con ocho (8) inodoros, cuatro (4) lavabos y cambiador para bebés.
G 12	Baños Públicos Discapacitados			10,00	Se requieren dos (2) con inodoro y lavabo según legislación vigente.
G 13	Depósito			60,00	Integrado a todas las Salas y Aulas-Taller. Para la guarda de mesas, sillas, material temporario, etc.
G 14	Taller de Mantenimiento			30,00	Para mantenimiento y reparaciones.
<b>» SUBTOTAL ESPACIOS DE LA CULTURA, EDUCACIÓN Y RECREACIÓN</b>				<b>1.140,00</b>	

N°	FACILIDADES ESPACIALES	1° ETAPA	2° ETAPA	SUPERFICIES m2	OBSERVACIONES
<b>H- ESPACIOS DE SERVICIOS</b>					
H 1	Depósito			30,00	Para jardinería, limpieza y mantenimiento general. Con acceso desde el exterior y el interior.
H 2	Taller de Mantenimiento			60,00	Para mantenimiento, reparaciones y montajes.
H 3	Sala de Máquinas de media tensión			50,00	Tableros. Con acceso desde el exterior y el interior.
H 4	Sala de Máquinas de baja tensión			50,00	Server.
H 5	Grupo Electrónico			50,00	
H 6	Equipos de climatización, cisternas, etc.			S/propuesta	
<b>» SUBTOTAL ESPACIOS DE SERVICIOS</b>				<b>240,00</b>	
<b>» SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL</b>				<b>6.525,00</b>	Estas superficies podrán variar en función de la propuesta destinada al Hall de Acceso, Circulaciones y Espacios para Equipos de climatización, cisternas, etc. No obstante, se ponderará aquella que se acerque a la estimada en esta planilla. No se admitirán variaciones en más o menos del 8% de las superficies establecidas para cada local incluido muros y tabiques.

SUPERFICIE CUBIERTA

### 3.7.3 Aspectos Particulares

A continuación, se desarrollará el Programa Arquitectónico que requiere el **EMU9**, debiendo los Participantes integrar y complementar la información aquí descrita con la planilla del Programa Arquitectónico arriba detallada.

Sin perjuicio de lo expresado seguidamente, se deberá valorar con amplitud lo especificado en los puntos “3.8 CONSIDERACIONES TECNOLÓGICAS Y AMBIENTALES” y “3.9 CONSIDERACIONES ECONÓMICAS”.

### A-PARQUE URBANO

El Parque Urbano pretende trascender el mero espacio verde, si bien la naturaleza artificial tapizará principalmente el predio, se interactuará con Espacios Recreativos y de Expresión Cultural, Espacios Deportivos; Espacios para la Memoria y DDHH, Espacios de Inclusión y Espacios de la Diversidad y Lucha Contra la Violencia de Género, entre otros, que en conjunto deben ofrecer a la ciudad un espacio urbano de calidad.

Los Espacios para la Memoria y DDHH, Inclusión y Diversidad y Lucha Contra la Violencia de Género deben fomentar el respeto entre el pasado, el presente y el futuro; la tolerancia, la reflexión; como así también, mantener viva la memoria, considerando que en la U9 permanecieron detenidos hombres y mujeres durante la última dictadura cívico militar.

Se requiere que en una primera etapa se incorporen, principalmente, espacios verdes con sus árboles, arbustos, enredaderas y herbáceas, más senderos, equipamiento urbano, etc. necesarios; y en una segunda instancia poder desarrollar escalonadamente y sin orden de mérito los Espacios Recreativos y de Expresión Cultural, los Deportivos, los Espacios para la Memoria y DDHH, los de Inclusión, los Espacios de la Diversidad y Lucha Contra la Violencia de Género. Estas áreas, cabe enfatizar, se materializarán inicialmente como espacios verdes.

Jerarquizar y promover el encuentro de la comunidad es propiciar el ejercicio de la ciudadanía.

El Parque Urbano permitirá:

» Representar a los diferentes movimientos ciudadanos que participaron en la “Cumbre Ciudadana U9” por medio de intervenciones específicas diseñadas con elementos que permitan visualizar las diferentes

manifestaciones sociales.

- » Asegurar el acceso a todas las personas de los beneficios ambientales del espacio verde.
- » Incorporar superficie verde para una mejor calidad de vida.
- » Colaborar con la reducción de temperatura por el efecto de la isla de calor.
- » Conservar especies.
- » Generar identidad y pertenencia.
- » Ayudar a mitigar los efectos de los vientos patagónicos (barreras corta viento).
- » Aumentar las áreas de arboledas que generen sombra.

El Parque Urbano debe considerar la escala y el contexto inmediato de la ciudad, la capacidad de adaptarse a diversas actividades que puedan generarse desde la espontaneidad de su apropiación por la comunidad y aquellas que sean promovidas desde el **EMU9**.

Los proyectistas disponen de libertad en las propuestas para tales espacios, considerando sus visiones al respecto como parte de la búsqueda.

No obstante, se requiere:

- » Preponderancia de superficies verdes y permeables.
- » Preservar la mayor cantidad de especies arbóreas que se encuentran sobre calle Entre Ríos y dentro del predio (ver anexo “3.D Relevamiento vegetación existente”).
- » Un Parque con especies arbóreas, arbustivas, trepadoras y herbáceas de reconocida adecuación al medio, de bajo mantenimiento y que no sean peligrosas para la salud humana y de las mascotas.
- » El Parque debe integrarse visualmente lo máximo posible para minimizar factores de inseguridad.
- » Favorecer el tratamiento en el diseño para generar protecciones de los vientos desfavorables.
- » Proponer tratamiento sobre las veredas, iluminación, arboledas y señalización, respetando ordenanzas vigentes en la ciudad.
- » Transformar los bordes constituidos por las calles y la urbanización en desarrollo entre la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, en continuidades espaciales.
- » Diseñar diferentes hechos espaciales que tengan fácil accesibilidad, seguridad, donde se pueda descansar, tomar una pausa, disfrutar.
- » Espacios multifuncionales adaptables a diversas circunstancias como: representaciones teatrales y/o musicales, muestras artísticas, ferias de

artesanos, esparcimiento al aire libre, cine al aire libre, etc.

- » Juegos Infantiles inclusivos e integradores con suelo blando y cerco de seguridad.
- » Circuitos Aeróbicos-Saludables con equipamiento inclusivos e integradores.
- » Bicisenda.
- » Skate Park con una superficie de aproximadamente 2.500 m<sup>2</sup>, con un 40 % de street (sector de patinaje que imita mobiliario urbano para componer sus módulos) y un 30% de zona bowl (sector compuesto por formas orgánicas) y un 30% de islas verdes (sector de sombras, descanso, intercambio social, protección del viento, etc.).
- » Mesas de ajedrez de HºAº. Mesas de Ping Pong (2.74x1.52) de HºAº con red de acero.
- » Dos (2) Canchas de Fútbol-Tenis de 18.00x9.00 c/u con red de acero.
- » Dos (2) Playones Polideportivos inclusivos de 22.00x44.00 c/u que integren Fútbol, Vóley y Básquet.
- » Gradas en torno a las áreas deportivas con preponderancia de lo natural.
- » Senderos, espacios recinto, espacios de sombra, semicubiertos, taludes de contención.
- » Canil con áreas de descanso y cerco de seguridad.
- » Iluminación Led, cestos, bancos, mesas, superficies de descanso, bebederos, bicicleteros.
- » Señalética.
- » Espacio para Foodtrucks integrados especialmente al Estacionamiento para Vehículos y Espacios Deportivos.

Se deberá contemplar la ordenanza municipal N°13.132 (Ver anexo “4.G Ordenanza N° 13.132”), en sus artículos 1 y 2 que expresan:

**ARTICULO 1º):** ESTABLECESE la obligatoriedad de implementar en los espacios verdes públicos y de recreación, la modalidad de “Plazas Aromáticas”, dirigidas a personas no videntes y/o disminuidas visuales.

**ARTICULO 2º):** Los espacios verdes nuevos y existentes deberán contar con un sector que cuente con:

- . Vegetación aromática - jazmines, lavanda, mentas - y cualquier especie que por intenso aroma y adaptabilidad al suelo sirva como guía olfativa, para indicar un rumbo o un punto específico.
- . Garantizar el acceso, orientación y movilidad en veredas con piso deslizable y bordes con relieve.
- . Bancos para descanso.
- . Juegos de mesa especiales para disminuidos visuales (Ejemplo: Ajedrez y Damas).
- . Mapas del lugar y señalización de los distintos sectores en sistema braille.

A continuación, se detallan diferentes especies arbóreas, coníferas, arbustos, herbáceas y trepadoras de reconocida adecuación al medio:

### Especies Arbóreas

Acacia dealbata	Casuarina cunninghamiana	Liriodendron tulipifera
Acer buelgerianum	Fraxinus sp.	Malus floribunda
Acer negundo	Gleditzia triacanthus inermis	Platanus acerifolia
Acer negundo variegata alba	Grevillea robusta	Pronus ceracifera atropurpurea
Cersis siliquatum	Lagerstroemia indica	Quercus palustris
Betula alba	Liquidambar styrasiflua	Schinus molle

### Coníferas

Cedrus sp.	Cupressus macrocarpa	Pinus sp.
Chamaecyparis lawsoniana	Ginkgo biloba	Taxodium distichum
Cupressus arizonica	Juniperus x media pfitzeriana	Thuja sp.
Cupressus horizontalis	Libocedrus decurrens aurea	

### Arbustos

Abelia grandiflora	Cotoneaster sp.	Pittosporum sp.
Buxus serpyllifera	Eleagnus x ebbingei	Spiraea sp.
Calistemos imperialis	Hebe sp.	Teucrium fruticans
Cydonia japonica	Photinea glabra	Viburnum sp.

### Herbáceas

Phormium tenax	Pennisetum ruppelli	Pennisetum villosum
Dietes bicolor	Pennisetum alopecuroides	Sisyrinchium macrocephalum

### Especies arbóreas perfumadas

Albizia julibrissin	Melia azedarach	Tilia cordata
Laurus novilis	Robinia pseudoacacia	

### Especies trepadoras perfumadas

Akebia quinata	Trachelospermum jasminoides
Jasminum officinalis	Wisteria sinensis

### Arbustos perfumados

Buddleja davidii	Olea texana	Spartium junceum
Chimonanthus praecox	Osmanthus fragrans	Syringa vulgaris
Lavandula officinalis	Pittosporum tobira	Viburnum odoratissimum
Ligustrum cinensis	Rosmarinum officinales	

NO se permitirá el uso de otras especies que no se encuentren en el mencionado listado.

Las ubicaciones de las diferentes especies se adecuarán según el tipo de suelo, orientación y evaluando los valores paisajísticos de las distintas

áreas a intervenir. A su vez la propuesta deberá contemplar que las especies se puedan obtener en grandes cantidades, de productores locales y en tamaños considerables para obras de espacio público. Se buscará realizar una trama verde de rápido crecimiento y adaptación en un medio adverso, con bajos requerimientos de mantenimiento.

Se deberá equilibrar el uso de especies caducifolias y perennifolias que generen un parque verde todo el año y seleccionar las especies según la magnitud y forma de acuerdo a la escala de cada sector a intervenir y la sensación que se quiera lograr.

Debido a la gran amplitud térmica y heliofanía imperante en la ciudad de sugiere en los lugares de descanso y/o contemplación usar especies que proporcionen abundante sombra en verano de hoja caduca para un buen asoleamiento en periodo invernal.

#### **. Agua y Riego:**

El proyecto deberá implementar el uso de sistemas de riego por aspersión para las áreas de césped y de goteo por subirrigación para las áreas de herbáceas y arbustivas.

Se incluirán bocas con sistema de acople rápido para el lavado de aceras y/o instalación contra incendios. Se deberá prever la ubicación y pre dimensionado de tanques para su almacenamiento haciendo una previsión de máxima de 8 l/m<sup>2</sup> día y estudiar la factibilidad de la utilización de perforación para evitar el uso de agua potable.

Se espera recibir propuestas que reduzcan y optimicen el consumo de agua y energía. La intervención de paisaje deberá hacer un uso responsable del agua para riego y evitar sistemas costosos que requieran de gran cantidad de mano de obra y mantenimiento a futuro.

Debido a las condiciones climáticas (en especial los vientos) y por los resultados obtenidos en las fuentes que se han implantado en la ciudad, donde se observa una necesidad de alto mantenimiento y frecuentemente vandalizadas se sugiere no proponer ninguna fuente ornamental ni de otro tipo de juegos de agua.

#### **. Mantenimiento:**

Se valorarán las propuestas que tengan un manejo inteligente de los recursos, aquellas que logren un gran impacto sin la necesidad de grandes infraestructuras o instalaciones que a futuro requieran de grandes costos de mantenimiento para la conservación del Parque. Se premiará la austeridad material y los enfoques de sustentabilidad que aseguren la durabilidad del proyecto en el tiempo.

#### **. Estacionamientos:**

Para vehículos, motos y bicicletas.

Se estiman, de acuerdo a lo solicitado por el Código de Edificación un total de cien (100) módulos para uso general, dos (2) módulos para personas con capacidades diferentes y un (1) módulo para ambulancia; reservados y señalizados.

De acuerdo a las etapas planteadas en la ejecución de la obra se detallan las cantidades previstas para los estacionamientos de uso general: 1° etapa: ochenta (80) módulos; 2° etapa: veinte (20) módulos. Los proyectistas podrán plantear el total en una o dos etapas según conveniencia operativa del anteproyecto propuesto.

Los proyectistas deberán considerar reducir al máximo el impacto visual que puedan generar los mismos.

También se requieren veintidós (22) espacios para ciclomotores y veintidós (22) para bicicletas.

#### **. Carga y Descarga:**

Se requieren seis (6) módulos como mínimo. Uno (1) conectado directamente con las Salas Multifunción y cinco (5) para la Feria de Emprendedores, no solo para el ingreso de alimentos y mercadería en general, sino también para el egreso de desechos.

#### **. Servicios Públicos:**

El proyecto deberá contemplar la previsión de paradas de colectivos, taxis, remisse u otro tipo de transporte público, principalmente sobre calle Entre Ríos. A su vez se debe tener en cuenta el probable ingreso y egreso de ambulancias, camiones de bomberos, policía, etc.

#### **. Baños Públicos:**

El parque albergará una batería de Baños Públicos para hombres, mujeres y discapacitados, con funcionamiento independiente al resto de los espacios cubiertos detallados en el programa arquitectónico.

Para su ubicación y diseño considerar aspectos de seguridad, desmotivación de vandalismo, etc.

### **B- ESPACIOS COMUNES**

#### **1- Hall de Acceso + Circulaciones:**

Se ponderará aquellos trabajos que por cuestiones de seguridad confluyan en un (1) Hall de Acceso integrado a todo el Espacio Multipropósito, sin que ello implique desintegrar las conectividades del

conjunto y de la ejecución en segunda instancia de los Espacios de la Cultura, Educación y Recreación.

Con acceso para el público en general más los necesarios para el personal permanente.

Con antecámaras y bajo normas de accesibilidad para personas con capacidades diferentes.

Con Mesa de Entradas, Stands de Ventas que podrán plantearse fijos o itinerantes.

Dispondrá de un Puesto de Seguridad para la permanencia de dos personas y equipos de monitoreo.

Se deberán verificar las medidas mínimas de medios de egreso que establece el Código de Edificación.

Debe permitir acoger exposiciones o muestras temporarias en la totalidad o parcialidad de su/s espacio/s y envolventes.

Se deberá explorar al máximo el potencial de este espacio tanto en su carácter espacial como en la vinculación física con el resto del programa, siendo particularmente deseable que propicie vinculaciones amables, claras, potentes y expresivas, consecuentes con la escala y la capacidad de visitantes al **EMU9**.

### **2- Sala de 1º Auxilios:**

Contará con una camilla, un escritorio, botiquín y un lavabo, la misma debe proyectarse en conexión directa a los espacios destinados a estacionamientos para permitir la pronta operación de una ambulancia.

### **3- Sala Personal:**

De utilidad para el personal del Parque Urbano, Administración Espacio Multipropósito, Archivo Histórico, Espacio de la Memoria y DDHH y Espacios de la Cultura, Educación y Recreación, Espacio para preparación de refrigerios.

Con anafe, cafetera, pileta de cocina, guardado de vajilla y heladera, mesa y sillas.

### **4 y 5- Vestuarios Personal:**

Se desarrollarán vestuarios para el personal masculino y femenino de mantenimiento del Parque Urbano, Administración Espacio Multipropósito, Archivo Histórico, Espacio de la Memoria y DDHH y Espacios de la Cultura, Educación y Recreación, con sus respectivos sanitarios y lockers.

Se ponderarán aquellos vestuarios iluminados y ventilados naturalmente.

### **6- Baños Públicos Hombres:**

Dispondrán dos (2) inodoros, dos (2) mingitorios, un (1) lavabo y cambiador para bebés.

### **7- Baños Públicos Mujeres:**

Dispondrán de dos (2) inodoros, un (1) lavabos y cambiador para bebés.

### **8- Baños Públicos Discapacitados:**

Se requiere una unidad por sexo, que deben contar con lavabo e inodoro reglamentarios, según normas vigentes. Estos pueden estar o no integrados en los baños públicos masculinos y femeninos.

Los baños públicos serán de utilidad de los visitantes al **EMU9** y para el personal del Parque Urbano, Administración Espacio Multipropósito, Archivo Histórico y Espacio de la Memoria y DDHH y Museo Penitenciario. La ubicación y/o subdivisión de los baños públicos dependerá de cada propuesta, aunque su localización deberá ser funcional al conjunto del **EMU9**.

### **9- Depósito:**

De productos de limpieza. Con pileta de lavar A.F. y A.C., canilla de servicios y estanterías.

## **C- ADMINISTRACIÓN ESPACIO MULTIPROPÓSITO**

Confluyen en esta sección las áreas administrativas propias del **EMU9**, de los Espacios de la Memoria y DDHH, del Museo Penitenciario y de los Espacios de la Cultura, Educación y Recreación. Se pretende que el conjunto permita la individualización funcional de las secciones detalladas, pero con un alto nivel de flexibilización en confraternidad y futuras remodelaciones.

El diseño de los despachos y oficinas no debe tener recortes, ni sobre saltos, deben ser de plantas ortogonales simples, evitando también las circulaciones cruzadas que dificulten el buen aprovechamiento y configuración de los espacios.

Tanto a las oficinas como a los despachos le corresponden las consideraciones funcionales, de confort, seguridad, etc. generales a todo edificio administrativo.

### **1- Atención al Público:**

Con mesa de entradas + sala espera.

**2- Oficina General:**

Oficina abierta que permitan disposiciones de organización flexibles. Se deberá prestar atención en la iluminación y ventilación natural, además debe ser amplia considerando la ubicación de los puestos de trabajo, isla de impresión y equipamiento de archivo y rack de datos.

**3- Despacho Administración EMU9:**

Un (1) puesto de trabajo.

**4- Despacho Museo Penitenciario:**

Un (1) puesto de trabajo.

**5- Despacho Espacios de la Cultura, Educación y Recreación:**

Un (1) puesto de trabajo.

**6- Oficina y Archivo APDH:**

La oficina de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos es un gran espacio subdividido por un cerramiento móvil. En primera instancia se ubica una oficina general de 20 m<sup>2</sup> con dos (2) puestos de trabajos y seguidamente un archivo con estanterías para biblioratos y una (1) mesa de reuniones para doce (12) personas o más.

**7- Sala de Reuniones:**

Integrada a la Oficina General. Con mesa de reuniones para catorce (14) personas o más.

**8- Depósito:**

De insumos de oficina. Con pileta de lavar A.F. y A.C., canilla de servicios y estanterías.

**D- ARCHIVO HISTÓRICO**

Actualmente la Dirección General del Sistema Provincial de Archivos de la provincia del Neuquén posee instalaciones inadecuadas para cumplir con su misión de “reunir, conservar, ordenar, describir y utilizar el patrimonio documental asegurando su accesibilidad para la acción administrativa, para la investigación científica y para la información general”. El Concurso ancla la oportunidad, en un contexto de encuentro entre el ayer, el hoy y el mañana, y de respeto entre el pasado, el presente y el futuro, de incorporar sus instalaciones dentro del **EMU9**.

**1- Atención al Público + 2- Oficinas:**

A los espacios de Atención al Público y Oficinas le corresponden las consideraciones funcionales, de confort, seguridad, etc. generales a todo edificio administrativo.

Se requieren tres (3) oficinas para el personal y una (1) para fotografiar y digitalizar toda la documental del Archivo Histórico. Incorporan superficies para archivos de expedientes.

**3- Sala de Lectura:**

Integrada funcionalmente a la Atención al Público y al Depósito Histórico. Deberá ser un espacio con espíritu relajado e iluminado naturalmente. Debe incorporar fotocopiadora y escáner, conexiones telefónicas, intranet e internet.

**4- Depósito Intermedio:**

Espacio destinado a la recepción de documental en formato papel, fotográfico, videos, etc. que deben ser clasificados, “curados”, escaneados, etc. antes de ofrecerse al público y archivarse en el Depósito Histórico.

No debe poseer luz natural.

Se deberá prever espacio suficiente para posibles ampliaciones futuras.

**5- Depósito Histórico:**

Toda la documental analizada, “curada” y clasificada en el Depósito Intermedio pasa definitivamente al Depósito Histórico. Este queda funcionalmente conectado con la Sala de Lectura para su utilización por el público interesado. Posee sistema de estantes para libros, revistas, diarios, mapas, expedientes, fotografías, VHS, etc. No debe poseer luz natural.

Se deberá prever espacio suficiente para posibles ampliaciones futuras.

Especial atención refieren el Depósito Intermedio y el Depósito Histórico en los niveles de seguridad (solo accede el personal del Archivo Histórico) y de acondicionamiento térmico, debiendo poseer una temperatura de bulbo seco de 12°C y una humedad relativa del 60%.

Es muy importante que el Archivo Histórico posea altos niveles de seguridad contra incendio, inundaciones y robos. Estas y otras observaciones se amplían en “3.8 CONSIDERACIONES TECNOLÓGICAS Y AMBIENTALES”.

**6- Depósito:**

De productos de limpieza e insumos.

Con pileta de lavar A.F. y A.C., canilla de servicios y estanterías.

## E- ESPACIOS DE LA MEMORIA Y DDHH Y MUSEO PENITENCIARIO

La Unidad Penal N°9 es un sitio incorporado en la sociedad neuquina como cárcel en su concepción básica y como centro de detención clandestina durante la última dictadura cívico militar.

En ambas direcciones, el Concurso requiere mantener viva la memoria sobre la historia edilicia y funcional y sobre los hechos acontecidos intramuros.

### 1- Atención al Público:

Con mesa de entradas + sala espera.

### 2- Espacio de la Memoria y DDHH:

Destinado a la exteriorización de los hechos acontecidos durante la última dictadura cívico militar.

Los Participantes podrán proponer diferentes acciones a tal fin, como espacios de exposición, disertación, proyecciones, espacios conmemorativos a desaparecidos, etc.

Estas superficies deberán integrarse física o conceptualmente con aquellos requeridas en la misma sintonía en el Parque Urbano.

### 3- Museo Penitenciario:

Siendo el Pabellón N° 2 parte del cuerpo fundacional de la cárcel y estando en *“un estado de conservación estructural adecuado”* (ver anexo *“3.B Preservación Patrimonial”*), el Concurso requiere ubicar en sus dependencias un Museo Penitenciario en donde se exponga, proyecten imágenes, etc. de la vida de la ex Cárcel U9 desde sus inicios hasta su cierre final el pasado 13 de abril de 2.018.

### 4- Depósito:

Divisible en dos para albergar material en guarda del Espacio de la Memoria y DDHH y el Museo Penitenciario, por un lado, y productos de limpieza, por otro.

Con pileta de lavar A.F. y A.C., canilla de servicios y estanterías.

## F- FERIA DE EMPRENDEDORES

La Feria de Emprendedores es una apuesta que el Gobierno de la Provincia del Neuquén hace para con la producción de la Provincia del Neuquén y de la Región, será un nexo de intercambio entre los feriantes, la sociedad de la ciudad de Neuquén y los turistas.

La Feria permitirá incorporar feriantes de alimentos frescos y elaborados,

vinos, artesanías, juguetes, muebles, objetos de decoración, accesorios, etc. Deberá ser un espacio público fluido de intercambio social y económico. Los Participantes deberán considerar los flujos de carga y descarga, acceso a depósitos, circulaciones peatonales, etc. anulando conflictos entre ellos.

Dada la particularidad funcional, la Feria de Emprendedores tendrá su propia administración.

### 1- Espacios para Feriantes:

Los Participantes deberán proponer variados espacios que permitan, en forma individual, con escalas diferentes y/o integrando dos o más de ellos, albergar a los feriantes. Deberán zonificarse de acuerdo a diferentes particularidades, como húmedos, secos; pequeños, grandes, etc.

Poseerán puntos de conexión de cloaca, agua y gas.

Podrán servir como puntos de venta de los productos elaborados en los cursos de capacitación de las Aulas-Taller.

### 2- Bares + Resto-Bar:

Servirán a todo el Espacio Multipropósito, especialmente al Parque Urbano, a la propia Feria de Emprendedores y a los Espacios de la Cultura, Educación y Recreación.

Deberán funcionar las 24 hs. del día, por lo tanto, los Participantes individualizarán su funcionamiento, puertas adentro y con el exterior. Ello permitirá ser utilizado como un punto más de servicio para turistas y habitantes de la ciudad independientemente del funcionamiento del **EMU9**. Deberán incluir áreas de elaboración de alimentos, de salida y entrada de platos, sector de bacheo. Contendrá almacén de alimentos perecederos y no perecederos, depósito de basura orgánica e inorgánica, los cuales deberán considerarse cercanos a las superficies destinadas a carga y descarga.

### 3- Administración:

Le corresponden las consideraciones funcionales, de confort, seguridad, etc. generales a todo edificio administrativo. Se requiere una (1) recepción, una (1) oficina y una (1) sala de reuniones.

Incorpora superficies para archivos de expedientes.

### 4- Depósitos:

Los depósitos en primera instancia no tendrán destinatario fijo. Estarán disponibles para aquello feriantes que lo requieran. Por lo tanto, deberán considerarse de diferentes tamaños y permitir albergar eventualmente

cámaras frigoríficas. Considerar para ello las labores de montaje y desmontaje y de carga y descarga.

#### **5 y 6- Vestuarios:**

Se desarrollarán vestuarios para uso exclusivo de la Feria de Emprendedores, con sus respectivos sanitarios y lockers. Se ponderarán aquellos vestuarios iluminados y ventilados naturalmente.

#### **7- Baños Públicos Hombres:**

Dispondrán de cinco (5) inodoros, cinco (5) mingitorios, tres (3) lavabos y cambiador para bebés.

#### **8- Baños Públicos Mujeres:**

Dispondrán de cinco (5) inodoros, tres (3) lavabos y cambiador para bebés.

#### **9- Baños Públicos Discapacitados:**

Se requiere una unidad por sexo, que deben contar con lavabo e inodoro reglamentarios, según normas vigentes. Estos pueden estar o no integrados en los baños públicos masculinos y femeninos.

#### **10- Taller de Mantenimiento:**

El mismo será un espacio dedicado a mantenimiento y reparaciones. Debe estar conectado con el exterior, preferiblemente a los sectores destinados a carga y descarga.

Contendrá espacio para productos de limpieza e insumos.

Con pileta de lavar A.F. y A.C., canilla de servicios y estanterías.

### **G- ESPACIOS DE LA CULTURA, EDUCACIÓN Y RECREACIÓN**

Aquí se describen aquellos espacios dedicados tanto a la promoción, producción y expresión de actividades culturales, educativas y recreativas con sus respectivas necesidades operativas y funcionales.

Se prevé ejecutarlos en una segunda etapa.

#### **1 y 2- Salas Multifunción:**

Éstas proponen usos orientados a teatro, proyecciones audiovisuales, conferencias, espectáculos de danza clásicas y contemporáneas, música, representaciones artísticas no convencionales, entre otros. Se requieren dos (2) Salas Multifunción con capacidad para doscientas (200) personas sentadas c/u, con espacio para escenario móvil, gradas telescópicas y pantalla de proyección digital.

Integradas al Hall de Acceso.

Todas las salas contarán con un espacio previo o antecámara al acceso de las mismas, como fuelles acústicos en su vinculación al hall, para evitar la contaminación sonora en el mismo.

Se dispondrán comodidades y espacios para recibir personas con capacidades reducidas, tanto con obesidad mórbida en sus distintas clases, como motrices.

Estarán vinculadas a los sectores de camarines, depósito y áreas de carga y descarga, poniendo énfasis en la funcionalidad y operatividad de los recorridos planteados para garantizar el óptimo funcionamiento de las salas.

Se proyectarán y verificarán las condiciones de accesibilidad, circulación y medios de egreso de acuerdo a las consideraciones expresadas en el Código de Edificación de la Ciudad de Neuquén.

Se considerarán a nivel de anteproyecto los recursos de diseño y equipamiento para un adecuado tratamiento acústico que confluyan en niveles óptimos de reverberación haciendo énfasis en las envolventes primarias (cáscara contenedora) por sobre las auxiliares o secundarias (cielorrasos, paneles, etc.). Debe asegurarse un nivel sonoro adecuado, inclusive en asientos remotos.

En instancias del proyecto ejecutivo, las salas deberán desarrollarse en profundidad, considerando distancias máximas, sonoridad, ecos, visuales, butacas, retornos, aberturas, ruidos, revestimientos, difusores, telones, iluminación escénica y general, parrilla escénica, sistemas de control y atenuación, dimmers, conectividad, etc. Sin perjuicio de ello, a continuación, se describen componentes específicos de las salas:

. **Escenarios:** serán móviles, con posibilidad de replegarse, elevarse o trasladarse al Depósito.

Los escenarios deberán tener conexión directa con los Camarines, Depósito y áreas de Carga y Descarga.

Deberán ser accesibles desde las salas, incorporando recursos proyectuales que permitan el ingreso al mismo de oradores, invitados, etc. El espacio proyectado para el telón deberá posibilitar el despliegue de una pantalla de proyección.

El escenario dispondrá, además, de un sector destinado a tableros de potencia en la cual se operará tanto la maquinaria escénica, pantallas, amplificación de audio y dimmers.

. **Cabinas de Control:** Se ubicará en posición alineada con el eje central

de las salas. La visual debe ser perfecta, sin ningún obstáculo visible ni auditivo. Deberán disponer de carpinterías vidriadas móviles que permitan ser abiertas cuando el uso de las salas determine que los operadores deban seguir la difusión de la palabra, por lo que se deberá prestar especial atención a la llegada auditiva a las mismas.

Se considerarán las dimensiones de la cabina para alojar todos los equipamientos de control y operación que se requieran según las condiciones planteadas.

Deberán tener conexión directa con el nivel de cielorraso técnico en el cual se alojarán dispositivos y mecanismos de proyección, audio, iluminación y otros que las actuales y futuras tecnologías requieran. También se considerarán dentro de las mismas, espacios para alojar dimmers y otros controles de escena, además de espacios para guardado de cables, micrófonos, equipos portátiles, etc. El acceso a dichas cabinas deberá ser independiente, con posibilidades francas de acceso a los depósitos, sanitarios y circulaciones detrás de escenario.

**. Cielorrasos técnicos:** los cielorrasos se proyectarán con dimensiones, alturas y capacidades importantes preparadas para albergar “varas” motorizadas para iluminación, montaje de escenas u otros elementos tales como colgado de telas, muestras, paneles, etc.

Los mismos deberán ser transitables y para ello contarán con bandejas de circulación que permitan tanto operación técnica de control y mantenimiento como proyecciones, grabaciones, etc.

Se considera que éste cielorraso técnico sea abierto y podrán utilizarse filtros acústicos tales como nubes o elementos reflectantes que contribuyan a favorecer los niveles acústicos deseados.

**. Nivel de la sala:** la sala se proyectará plana, considerando sus múltiples posibilidades de uso.

**. Equipamiento:** se requiere la utilización de plataformas telescópicas con butacas en gradas plegables que contemplen la totalidad de localidades necesarias.

Las gradas podrán replegarse a un lado de la sala para posibilitar la disposición del espacio vacío.

Los proyectistas deberán incluir el diseño de disposición de las gradas plegables con butacas y considerar la circulación en pasillos, teniendo en cuenta los anchos de circulación que establece el Código de Edificación.

La propuesta de distribución deberá proyectarse considerando lograr óptimos perfiles de visión y audición en relación a la ubicación del escenario.

### **3- Camarín Hombres:**

Debe servir a las Salas Multifunción y poseer como mínimo un (1) inodoro, un (1) mingitorio, un (1) lavabo y dos (2) duchas. Espejos iluminados, lockers, percheros, etc.

### **4- Camarín Mujeres:**

Debe servir a las Salas Multifunción y poseer como mínimo dos (2) inodoros, un (1) lavabo y dos (2) duchas. Espejos iluminados, lockers, percheros, etc.

Los Camarines deben priorizar el espacio libre de obstáculos. Es de suma importancia respetar la intimidad de los artistas, desde su llegada al recinto hasta su presentación en el escenario, por lo que se debe estudiar detalladamente la organización de estos espacios y su relación con el resto del edificio.

### **5- Boletería:**

En relación directa a las Salas Multifunción. Con caja fuerte.

Se ponderarán aquellas propuestas que, por cuestiones de seguridad, integren la Boletería con la Administración del Espacio Multipropósito.

### **6- Aulas - Talleres:**

Se requieren un total de ocho (8) espacios Aulas-Talleres orientados al desarrollo de tareas de capacitación, expresión o recreación, entre otras. Integradas al Hall de Acceso.

Estos espacios deben permitir albergar distintas escalas de uso pudiendo acoplarse de a pares para componer talleres de mayores dimensiones y también contar con la posibilidad de integrarse a otros espacios comunes para realización de actividades que así lo requieran, como por ejemplo exposiciones, muestras, etc.

Todas las aulas se proyectarán considerando la incorporación de tecnologías de conectividad (voz, datos, etc.).

En la instancia de anteproyecto no se prevé equipamiento específico para los talleres, no obstante, los proyectistas podrán plantear propuestas funcionales.

Se requiere para éstos espacios que los cielorrasos se proyecten abiertos, para generar amplia flexibilidad en las instalaciones de iluminación, audio, video, datos, climatización, etc., además de la posibilidad de colgar paneles u otros objetos.

Contarán con iluminación y ventilación natural y se dispondrán en orientaciones favorables a tal uso, proyectándose recursos de control solar u oscurecimiento.

**7- Sala Danza:**

Se requiere un (1) espacio que permita el desarrollo de danzas clásicas, contemporáneas, acrobáticas, etc. Debe posibilitar subdividirse en dos salas menores.

Integradas funcionalmente las Aulas-Taller y al Hall de Acceso.

Poseerán aire acondicionado, piso de madera flotante, barras de danza fijas y móviles, espejos en una pared completa, pizarrones y lockers. Se proyectarán considerando la incorporación de equipos de audio y tecnologías de conectividad (voz, datos, etc.).

Se requiere que los cielorrasos se proyecten abiertos, para generar amplia flexibilidad en las instalaciones de iluminación, audio, climatización, etc., además de la posibilidad de colgar telas, trapecios, etc.

Contará con iluminación y ventilación natural y se dispondrá en orientaciones favorables a tal uso, proyectándose recursos de control solar u oscurecimiento.

**8 y 9- Vestuarios:**

Se desarrollarán vestuarios para uso exclusivo de las Aulas-Talleres y la Sala Danza, con sus respectivos sanitarios y lockers. Se ponderarán aquellos vestuarios iluminados y ventilados naturalmente.

**10- Baños Públicos Hombres:**

Dispondrán tres (3) inodoros, siete (7) mingitorios, dos (2) lavabos y cambiador para bebés.

**11- Baños Públicos Mujeres:**

Dispondrán de ocho (8) inodoros, cuatro (4) lavabos y cambiador para bebés.

**12- Baños Públicos Discapacitados:**

Se requiere una unidad por sexo, que deben contar con lavabo e inodoro reglamentarios, según normas vigentes. Estos pueden estar o no integrados en los baños públicos masculinos y femeninos.

**13- Depósito:**

El depósito deberá estar integrado a las salas, especialmente a la multifunción, para la guarda de gradas, sillas y cualquier otro material temporario. Deberán proyectarse espacios preferentemente libres de obstáculos, con alturas que permitan tanto en su interior como en sus cerramientos la operación de escalas considerables de elementos y se dispondrán además en relación directa a las zonas previstas para carga y descarga.

**14- Taller de Mantenimiento:**

El mismo será un espacio dedicado a mantenimiento y reparaciones. Debe estar conectado con el exterior, preferiblemente a los sectores destinados a carga y descarga.

Debe tener capacidad para alojar y preparar decorados y montajes de escenario para las Salas Multifunción, por lo que necesita un volumen que satisfaga dicha necesidad. La altura y medios de acceso al mismo se dimensionarán en función de tales requerimientos.

Con pileta de lavar A.F. y A.C., canilla de servicios.

**H- ESPACIOS DE SERVICIOS**

Se describen aquí todos aquellos espacios destinados a cubrir las necesidades operativas del **Espacio Multipropósito U9**, tanto en términos de guardado, mantenimiento, tecnología y provisión de servicios.

**1- Depósito:**

Para jardinería, limpieza y mantenimiento general. Con acceso desde el exterior y el interior.

Podrá fragmentarse su superficie en pos de una mejor interrelación funcional.

**2- Taller de Mantenimiento:**

El mismo será un espacio dedicado a reparaciones, montajes, y mantenimiento. Debe estar conectado con el exterior, preferiblemente a los sectores destinados a carga y descarga.

Con pileta de lavar A.F. y A.C., canilla de servicios.

**3- Sala de Máquinas media tensión:**

Incluye tableros generales y seccionales de alimentación eléctrica. Se ubicará prudencialmente alejada de los espacios de actividades culturales, para evitar cualquier tipo de contaminación sonora y/o acceso público.

**4- Sala de Máquinas baja tensión:**

Incluye espacio específico para la ubicación rack general, routers y cualquier otra conexión de baja tensión.

Se ubicará estratégicamente respecto a los espacios de actividades culturales, para evitar la propagación de ruidos y/o evitar público.

**5- Grupo electrógeno:**

Se ubicará prudencialmente alejada de los espacios de actividades

culturales, para evitar cualquier tipo de contaminación sonora y/o acceso público.

### 6- Equipos de climatización, cisternas, etc.:

Incluye cisterna, equipos de bombeo, equipos de climatización, termotanques, etc. En caso de proyectarse espacios cubiertos, se ubicará prudencialmente alejada de los espacios de actividades culturales, para evitar cualquier tipo de contaminación sonora y/o evitar acceso público.

Además, se considerarán en la propuesta las necesidades de ventilaciones naturales de éstos espacios.

## 3.8. CONSIDERACIONES TECNOLÓGICAS Y AMBIENTALES

El **Espacio Multipropósito U9** deberá reunir condiciones de confort adecuadas y mantenerse dentro de límites económicos precisos tal lo descrito en el punto “3.9 CONSIDERACIONES ECONÓMICAS”. Estos parámetros son los que decidirán en la elección del sistema constructivo a desarrollar.

El Diseño en general debe prever las normativas vigentes para la accesibilidad de personas con diferentes tipos de discapacidades (accesos, circulaciones, sanitarios, etc.).

### 1- Materialidad:

Los sistemas constructivos a proponer para materializar el proyecto deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- » Utilizar materiales nobles, con envejecimientos dignos y manufacturados preferentemente en el país. De razonable costo inicial y bajo costo de mantenimiento.
- » Evitar la mano de obra especializada para el mantenimiento y reparación.
- » Los materiales expuestos al exterior, más allá de su buen comportamiento ante los agentes climáticos y de polución urbana, deben ser resistentes ante agresiones de personas; como así también fáciles de reparar y/o renovar.
- » Responder a lo establecido por el Código de Edificación de la Ciudad de Neuquén, como así también por las normas de eficiencia energética y de terrazas verdes. *Ver anexos “4.C”, “4.D”, “4.E” y “4.F”*
- » Cumplir con las normas establecidas por el Camuzzi Gas del Sur, EPAS (Ente Provincial de Agua y Saneamiento) y CALF (Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada).

*Ver anexos “1.J”, “1.K” y “1.L”.*

- » Cumplir con las normas estructurales y para construcciones sismoresistentes - CIRSOC
- » Verificar las normas de seguridad y sistemas contra incendio.
- » Generar bajo niveles de reflejos.
- » Cumplir con las normas sobre señalética, indicación de salidas y accesos, señalización interna vehicular, etc.
- » Garantizar las condiciones de confort interior. Excelente aislación térmica, eólica, acústica e hidrófuga.
- » Utilizar elementos mecánicos, electrónicos o eléctricos que en lo posible sean de fácil reposición en la región.
- » Lograr la máxima economía energética con un razonable costo inicial.
- » Todos los medidores y acometidas de servicios tendrán acceso directo desde la vereda.
- » Considerar el diseño pasivo como estrategia de reducción de impacto de los consumos energéticos.

### 2- Cerramientos Interiores:

Se requiere especialmente la utilización de elementos desmontables y preferentemente reutilizables, que se integren a la modulación general de los edificios.

En las Salas Multifunción se deben cumplir altos niveles de aislación y acondicionamiento acústico.

Se deben prever cielorrasos técnicos y eventualmente pisoductos para la incorporación de los tendidos de todas las instalaciones, bajo premisas de flexibilidad y adaptabilidad a cambios. Se recomienda que, como mínimo, los cielorrasos técnicos posean un espacio libre de 50 cm. y los pisoductos de 20 cm.

### 3- Equipamiento interior:

El equipamiento se concebirá como parte fundamental e integral de los edificios. Deben contribuir a la flexibilidad y movilidad de las oficinas y dependencias.

### 4- Equipamiento exterior:

El equipamiento exterior o mobiliario urbano se concebirá como parte fundamental e integral del Parque Urbano. Debe ser resistentes a las inclemencias del tiempo y al uso diario.

### 5- Instalaciones:

La estrategia de organización y distribución de los espacios para

albergar los servicios y las instalaciones, además de ser coherente con los aspectos operativos-funcionales y de mantenimiento, deben potenciar el desarrollo de la menor superficie posible.

Se ponderarán aquellas propuestas que sectoricen los espacios técnicos de Tableros, Racks, Salas de A<sup>o</sup>A<sup>o</sup> y Calefacción, etc., para facilitar su manejo y mantenimiento por etapas, zonas y/o niveles.

Deberán ser fácilmente accesibles desde el exterior y permitir el recambio de grandes piezas sin inconvenientes.

Todas las instalaciones, además de cumplir con sus particulares normas de aplicación, se ajustarán a las normas de seguridad contra incendios. Por cuestiones de seguridad solo se dejará al alcance del público aquellas partes operativas de las instalaciones netamente necesarias. El resto deberá aislarse y/o ubicarse en sectores ajenos a los espacios de circulación y permanencia.

#### 5.a- Instalaciones Sanitarias:

El predio es abastecido con red de agua potable y conexión a red cloacal (Ver anexo “1.K Factibilidad de agua”).

Para el sistema de provisión de agua potable, se prefiere la utilización de sistema mixto de reserva a nivel (cisterna) y tanques elevados, cuyas disposiciones y formas deberán incluirse en el conjunto de la propuesta arquitectónica.

Los Sanitarios de uso público poseerán solamente agua fría. Los Sanitarios para el Personal, tendrán agua fría; las Salas del Personal y los Depósitos tendrán agua fría y caliente.

En cuanto al régimen de agua caliente se utilizarán termotanques de alta recuperación los cuales estarán incluidos en salas de máquinas.

Preferentemente no se ubicarán sanitarios bajo la cota +0.00 del predio.

#### 5.b- Sistema de Seguridad:

En la instancia de anteproyecto se deberán considerar normativas vigentes de seguridad contra robo, incendio y rayos.

Al margen de las condiciones técnicas, se pretende además visualizar un concepto integral en el cual coexisten consideraciones de seguridad de los trabajadores y visitantes al **EMU9** (normativas de prevención y evacuación de riesgos) con aquellas referidas a las condiciones externas que podrían hacer vulnerable al mismo, especialmente en un uso que permite el constante ingreso y egreso de personas. Esta consideración tiende a fortalecerse mediante el diseño de relaciones funcionales apropiadas (jerarquización y diferenciación de circulaciones privadas y públicas, posicionamientos de circulaciones verticales, distribuciones

apropiadas de usos, etc.), de herramientas tecnológicas (sistema de control de accesos, sistemas de detección y alarmas, vigilancia por CCTV y relación con las centrales telefónicas).

Es indispensable prever el cerramiento en etapas de los diferentes espacios interiores de acuerdo a la funcionalidad y variación horaria.

El sistema contra incendio respetará las condiciones planteadas en el código de edificación.

#### 5.c- Instalaciones Eléctricas e Iluminación:

El sistema de iluminación de los espacios interiores deberá contemplar un adecuado equilibrio entre las fuentes de luz natural y artificial.

El diseño y orientación de las fuentes de iluminación natural deberá evitar deslumbramiento, recargar el sistema de acondicionamiento de aire de los edificios por exceso de radiación solar y en consecuencia los consumos eléctricos.

Se valorarán las propuestas que propongan sistemas que garanticen optimizaciones energéticas, ya sea desde el estudio particular de los aventanamientos y parasoles (tamaños, tipos, ubicación), la materialidad y composición de las superficies envolventes y/o el uso de recursos de vegetación que favorezcan la reducción del impacto climático sobre el conjunto.

Se deberá incorporar sistemas de iluminación de emergencia y controles inteligentes de iluminación zonificados por sectores públicos, oficinas, etc. El sistema de cargas eléctricas deberá zonificarse en: comunes, servicios y de emergencia; siendo los dos últimos complementados con generadores.

Los circuitos troncales se desarrollarán en conjunción con los Flujos de Circulación.

Las Salas Multifunción y el Depósito Intermedio y el Depósito Histórico correspondiente al Archivo Histórico solo se iluminarán artificialmente.

El sistema de iluminación de los espacios exteriores deberá ser del tipo LED.

De acuerdo a lo especificado por CALF en lo referente al desarrollo de la construcción de la Subestación Transformadora (SET), se destaca:

» “Que el punto de conexión será en la red aérea de media tensión, que se encuentra tendida en la vereda este de calle Entre Ríos, desde donde se deberán ustedes realizar un nexo subterráneo hasta la o las Subestaciones Transformadoras del tipo subterráneas a construir en la vía pública.

» *Las Subestaciones Transformadoras a nivel, se deben construir, sobre la línea municipal y deberá proveerse e instalarse, dos celdas de entrada, una celda para protección del transformador y dejar suficiente espacio como para instalar dos celdas de entrada-salida más”. (Ver anexo “1.L Factibilidad eléctrica”).*

#### 5.d- Comunicaciones:

Las redes de voz y datos se integrarán en una misma red de telefonía IP. Se deberá considerar una sala de server por sector con antecámaras de monitoreo y acceso a proveedores. Los espacios contenedores de los server deben tener capacidad de aislación hidrófuga y contra fuego. Poseerán sistemas de detección de incendios y estarán acondicionados climáticamente.

Todos los puestos de trabajo deben conectarse a periscopios con conexiones de datos, teléfono, video, etc.

#### 5.e- Instalaciones Termomecánicas:

La climatización activa se preverá utilizando tecnología existente y disponible en el mercado nacional. Al margen de ello, se considera de gran importancia la utilización de la propia arquitectura como moderadora térmica, tanto en la optimización de las condiciones propias de los materiales previstos, el uso de orientaciones favorables para cada área y las morfologías propuestas entre otros.

En cuanto a los equipos de climatización, se deberán zonificar las áreas en función de su periodización y ubicación geográfica además de requerir cada espacio la habilitación gradual de los mismos en función de su ocupación máxima y mínima. Además, deben ser de baja manutención y adecuarse a reformas.

Se pondrá especial atención en el grado de humedad y calidad de filtrado del aire, ya sea para mejorar las condiciones de habitabilidad como para evitar el deterioro prematuro del interior del edificio por la acumulación de polvo electrostáticamente cargado en paramentos, cielorrasos y equipamiento.

Es importante destacar que el o los sistemas de climatización que se utilicen deben considerar en su funcionamiento los sucios vientos imperantes en la región, especialmente en primavera.

Especial atención refieren los Depósitos Intermedios e Histórico del Archivo Histórico en sus niveles de temperatura de bulbo seco de 12°C y humedad relativa 60%.

Es de suma importancia que todos los locales que así lo requieran cumplan con las condiciones de ventilación e iluminación natural vigentes al respecto.

Todos los materiales, sistemas y elementos que compongan el edificio deberán contar con la aprobación y sello de las normas IRAM, en caso alternativo se podrá admitir normas equivalentes de ISO o DIN.

El sistema de aire acondicionado de las cajas escénicas debe tener un caudal muy alto con bajísima velocidad, debe enfriar con solvencia la elevada carga térmica que genera la iluminación artística, procurando no generar movimientos en la telonería.

**Los Proyectistas deberán ponderar en forma equilibrada el costo del nivel tecnológico a utilizar, con las posibilidades propias de la administración pública, no solamente en la inversión inicial, sino en el costo de funcionamiento, mantenimiento y renovación.**

### 3.9. CONSIDERACIONES ECONÓMICAS

Se determina que los costos por metro cuadrado deben aproximarse a:

. Obra Nueva con equipamiento básico	\$ 30.000,00 x m2
. Remodelación/Acondicionamiento con equipamiento básico	\$ 20.000,00 x m2
. Espacio verde (vegetación + senderos + pérgolas + recintos, etc.)	\$ 1.000,00 x m2
. Playones deportivos/Estacionamientos	\$ 2.000,00 x m2
. Demolición	\$ 2.000,00 x m2

Estos valores con referencia a julio de 2.018 (firma del contrato ente la “Entidad Promotora” y la “Entidad Organizadora”), deben tomarse exclusivamente y sin más alcance, como parámetro del nivel económico en el que el **EMU9** debe encuadrarse, al solo efecto de la elección por parte de los Participantes de la tecnología y elementos constructivos a utilizar en el proceso de diseño.

El Jurado no podrá considerar las propuestas que, a su juicio, excedan considerablemente estos parámetros.

**EMU9**

» MÁS INFO:  
[CONCURSOEMU9.CANON.ORG.AR](http://CONCURSOEMU9.CANON.ORG.AR)